ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a: **ACEPTACION DE LA OFERTA No.168 de fecha 25 de julio de 2024.**

CONTRATO No.	**ACEPTACION DE LA OFERTA No.168 Fecha suscripción: 25 de julio de 2024**
FECHA DE CELEBRACION	25 DE JULIO DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2024.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO
CONTRATISTA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS
CUANTIA	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>ACEPTACION DE LA OFERTA No.168
Fecha suscripción:
25 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>TIPO DE RUBRO</td><td>A-02-02-02-009-003
SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD HUMANA</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES Y CON EL PARQUE AUTOMOTOR CERTIFICADO (AMBULANCIAS) DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.</td></tr>
<tr><td>NORMALIDAD EJECUCION</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>MULTAS Y SANCIONES</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE PAGO</td><td>PAGO PARCIAL</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">GARANTÍA ÚNICA</th></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SINIESTROS</td><td>NO</td></tr>
</table>

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE CALI ACEPTACION DE LA OFERTA No. 252-DIGSA/DMCAL-2025
FECHA DE CELEBRACION	02/05/2025
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE Y MEDICALIZADA TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS29 POPAYÁN Y BAS23 PASTO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN
CUANTIA	$ 70.000.000 COP
PLAZO	7 MESES

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE CALI ACEPTACION DE LA OFERTA No. 252-DIGSA/DMCAL-2025
NORMALIDAD EJECUCION	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA adquiere bienes y servicios para los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 6 Y TODOS SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, tiene como fin el garantizar la cobertura de los servicios de salud, suministro y adquisición de bienes para prestar servicio de salud a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida fija que se ejecutara durante el año 2024.

La Central Administrativa y Contable Florencia como unidad centralizadora contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad vigente que reglamentan la creación a partir del 13 de agosto de 2013 y activación institucional de las CENAC mediante disposición No 13 de 2013; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM) determina mediante el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad. Este servicio cobija a toda la población de usuarios y beneficiarios adscritos al ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 con sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC No.27 DISPENSARIO MEDICO MOCOA deben garantizar el acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a cada uno de ellos.

La central administrativa y contable CENAC Florencia – unidad centralizadora del ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 del Batallón de Apoyo De Servicios Para El Combate N°. 12 "SIMONA DUQUE URIBE " que tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, la contratación de los servicios de salud para los usuarios del SSFFMM que garanticen la prestación de (TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA) a todos los miembros activos de las fuerzas militares, y a sus beneficiarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La Central Administrativa y Contable "CENAC" regional Florencia realiza el apoyo de la contratación de las necesidades de adquisición de bienes y servicios consolidados por el "ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27, para "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025", optimizando al máximo los recursos en cumpliendo de los principios de la ley 80 del 93 y demás normas directivas que regulan la contratación Estatal.

la Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA – unidad centralizadora del establecimientos de sanidad militar ESM-BAS27 "SIMONA DUQUE URIBE", tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, la contratación de los servicios para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar del SSFFMM que garanticen "servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social cuyo objeto es la prestación de servicios de salud en traslado básico y medicalizado en ambulancia para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, y sus Establecimientos de Sanidad Militar Satélites, todos los anteriores pertenecientes a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", optimizando al máximo los recursos en cumpliendo de los principios de la ley 80 del 93 art 23.24.25.26 y conforme al numeral 2 del artículo 84 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas directivas que regulan la contratación estatal.

La población beneficiaria del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 y sus Establecimientos de sanidad satélites ubicados en el Departamento del Caquetá, requieren tener acceso a una entidad debidamente habilitada y con la capacidad técnica, que cubra las necesidades respecto a "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025" en la prestación de los servicios de Salud en (TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA) garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

EL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 no cuenta con la capacidad de amplitud del parque automotor de ambulancias básicas o Medicalizada suficiente ni con el recurso humano suficiente para el traslado básico y medicalizado de pacientes de acuerdo a la población del sistema de salud adscritos a la Regional No. 06 conformada por los EL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 y los ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR SATELITES.

La necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan de Compras de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", la cual tiene relación directa con los rubros A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL.

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESMBAS-12 Y ESMBAS-27) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM.

Así las cosas, el eje del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS en Colombia es el Plan Obligatorio de Salud -POS, que corresponde al paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud y prevención de la enfermedad por tanto los afiliados del régimen contributivo/ especial tienen derecho a contar con los servicios de traslado básico y medicalizado de trasportes de ambulancias que le permitan atender de manera inmediata, oportuna y eficaz una atención priorizada en caso de ser requerida, lo anterior Reglamentado por la LEY 372 DE 1997.

El Plan Obligatorio de Salud (Actualizada bajo Resolución 0163 de 202) es el conjunto de tecnologías en salud descritas en el presente acto administrativo, que determina a qué tiene derecho, en caso de necesitarlo, todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. Se constituye en un instrumento para que las Entidades Promotoras de Salud -EPS- garanticen el acceso a las tecnologías en salud en las condiciones previstas en este acto administrativo.

El POS se articula con otros Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS-; así como con los programas, planes y acciones de otros sectores, que deben garantizar los demás aspectos que inciden en la salud y el bienestar de nuestros usuarios y beneficiarios.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2024, publicado en el portal de contratación SECOP II.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, para ello se realizó el plan de necesidades que se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II.

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRASLADO BASICO						
1	92101902	601T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	601T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
3	92101902	601T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
4	92101902	601T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
5	92101902	601T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
6	92101902	601T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
7	92101902	601T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
8	92101902	601T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
9	92101902	601T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
10	92101902	601T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
11	92101902	601T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
12	92101902	601T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
13	92101902	601T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
14	92101902	601T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
15	92101902	601T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
16	92101902	601T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
17	92101902	601T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
18	92101902	601T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
19	92101902	601T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1

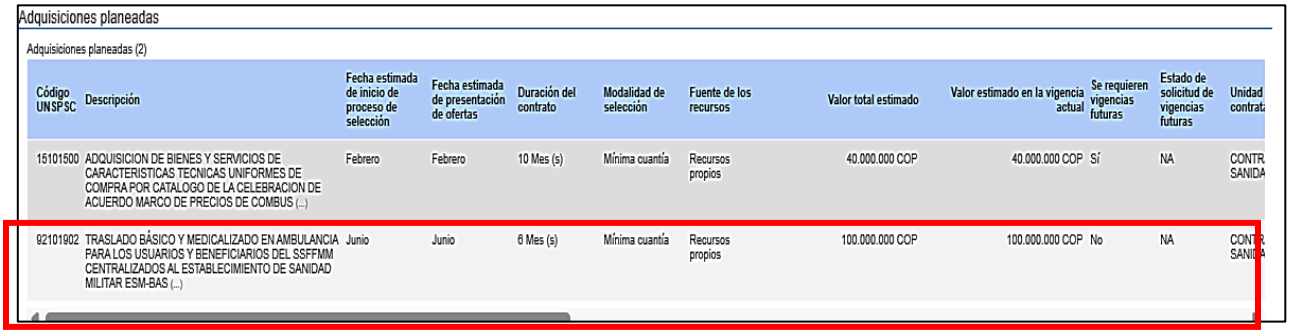
ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	92101902	601T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
21	92101902	601T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
22	92101902	601T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
23	92101902	601T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
24	92101902	601T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
25	92101902	601T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
26	92101902	601T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
27	92101902	601T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
28	92101902	601T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
29	92101902	601T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
30	92101902	601T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
31	92101902	601T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
32	92101902	601T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
33	92101902	601T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
34	92101902	601T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
35	92101902	601T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
36	92101902	601T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
37	92101902	601T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
38	92101902	601T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
39	92101902	601T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
40	92101902	601T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
41	92101902	601T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1
42	92101902	601T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
43	92101902	601T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
44	92101902	601T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
45	92101902	601T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
46	92101902	601T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
47	92101902	601T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
48	92101902	601T01-3	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
49	92101902	601T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
50	92101902	601T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
51	92101902	601T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
52	92101902	601T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
53	92101902	601T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
54	92101902	601T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
55	92101902	601T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
56	92101902	601T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
57	92101902	601T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
58	92101902	601T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
59	92101902	601T01-4	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
60	92101902	601T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
61	92101902	601T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	601T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
63	92101902	601T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
64	92101902	601T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
65	92101902	601T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
66	92101902	601T01-5	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
67	92101902	601T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
68	92101902	601T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
69	92101902	601T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
70	92101902	601T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
71	92101902	601T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
72	92101902	601T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
73	92101902	601T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
74	92101902	601T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
75	92101902	601T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
76	92101902	601T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
77	92101902	601T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
78	92101902	601T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
79	92101902	601T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
80	92101902	601T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
81	92101902	601T01-6	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
82	92101902	601T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
83	92101902	601T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO						
84	92101902	602T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
85	92101902	602T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
86	92101902	602T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
87	92101902	602T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
88	92101902	602T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
89	92101902	602T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
90	92101902	602T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
91	92101902	602T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
92	92101902	602T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
93	92101902	602T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
94	92101902	602T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
95	92101902	602T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
96	92101902	602T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
97	92101902	602T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
98	92101902	602T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
99	92101902	602T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
100	92101902	602T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
101	92101902	602T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
102	92101902	602T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
103	92101902	602T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
104	92101902	602T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
105	92101902	602T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
106	92101902	602T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
107	92101902	602T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
108	92101902	602T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
109	92101902	602T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
110	92101902	602T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
111	92101902	602T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
112	92101902	602T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
113	92101902	602T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
114	92101902	602T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
115	92101902	602T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
116	92101902	602T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
117	92101902	602T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
118	92101902	602T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
119	92101902	602T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
120	92101902	602T01-3	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
121	92101902	602T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
122	92101902	602T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
123	92101902	602T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
124	92101902	602T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
125	92101902	602T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1
126	92101902	602T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
127	92101902	602T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
128	92101902	602T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
129	92101902	602T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
130	92101902	602T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
131	92101902	602T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
132	92101902	602T01-4	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
133	92101902	602T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
134	92101902	602T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
135	92101902	602T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
136	92101902	602T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
137	92101902	602T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
138	92101902	602T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
139	92101902	602T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
140	92101902	602T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
141	92101902	602T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
142	92101902	602T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
143	92101902	602T01-5	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
144	92101902	602T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
145	92101902	602T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
146	92101902	602T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
147	92101902	602T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
148	92101902	602T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
149	92101902	602T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
150	92101902	602T01-6	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
151	92101902	602T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
152	92101902	602T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
153	92101902	602T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
154	92101902	602T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
155	92101902	602T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
156	92101902	602T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
157	92101902	602T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
158	92101902	602T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
159	92101902	602T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
160	92101902	602T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
161	92101902	602T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
162	92101902	602T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
163	92101902	602T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
164	92101902	602T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
165	92101902	602T01-7	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
166	92101902	602T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
167	92101902	602T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2024. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contrat
15101500	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMFRA POR CATALOGO DE LA CELEBRACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUS (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000.000 COP	Sí	NA	CONTR SANIDA
92101902	TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS (...)	Junio	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA	CONTR SANIDA

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	[10] Orden público y seguridad.	[19] Servicios de Rescate	[02] Servicios de Ambulancia

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2025,** en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 – 2025 de fecha 27 de diciembre de 2024 enviada mediante Oficio con Radicado No. 2024321035357883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC- 16 SSF.

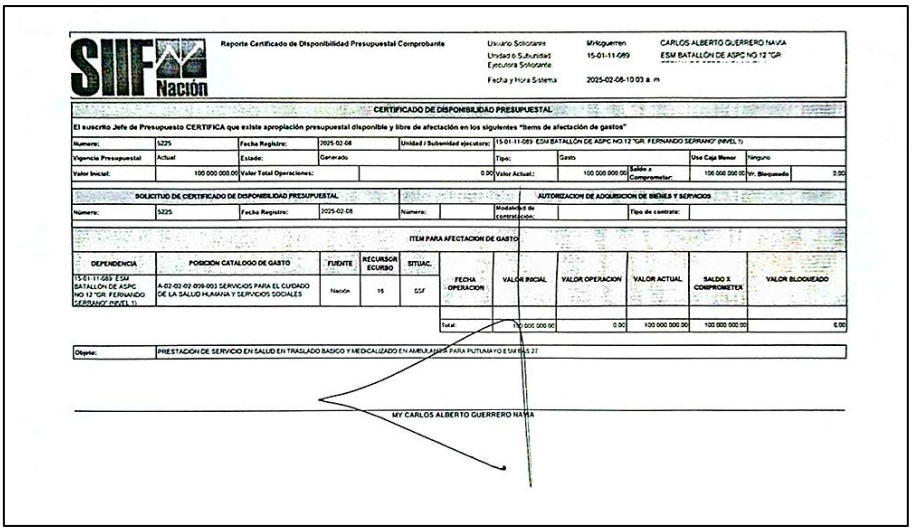
4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 de fecha 08 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PUTUMAYO.	$ 100.000.000
TOTAL				**$ 100.000.000**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 5225 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2025.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrloguemen — CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLON DE ASPC NO.12 "GR
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-08-10:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	5225	Fecha Registro:	2025-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	100 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	100 000 000.00	Saldo x Comprometer:	100 000 000.00	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	5225	Fecha Registro:	2025-02-08	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLON DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100 000 000.00	0.00	100 000 000.00	100 000 000.00	0.00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD EN TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA PUTUMAYO ESM BAS 27

MY CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA

4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL PUTUMAYO.	$ 100.000.000	100%
TOTAL		**$ 100.000.000**	**100%**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 20253330005910746 de fecha 29 de abril de 2025, así:

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRASLADO BASICO						
1	92101902	601T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	601T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
3	92101902	601T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
4	92101902	601T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
5	92101902	601T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
6	92101902	601T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
7	92101902	601T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
8	92101902	601T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
9	92101902	601T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
10	92101902	601T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
11	92101902	601T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
12	92101902	601T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
13	92101902	601T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
14	92101902	601T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	92101902	601T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
16	92101902	601T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
17	92101902	601T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
18	92101902	601T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
19	92101902	601T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
20	92101902	601T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
21	92101902	601T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
22	92101902	601T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
23	92101902	601T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
24	92101902	601T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
25	92101902	601T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
26	92101902	601T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
27	92101902	601T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
28	92101902	601T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
29	92101902	601T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
30	92101902	601T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
31	92101902	601T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
32	92101902	601T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
33	92101902	601T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
34	92101902	601T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
35	92101902	601T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
36	92101902	601T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
37	92101902	601T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
38	92101902	601T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
39	92101902	601T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
40	92101902	601T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
41	92101902	601T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1
42	92101902	601T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
43	92101902	601T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
44	92101902	601T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
45	92101902	601T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
46	92101902	601T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
47	92101902	601T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
48	92101902	601T01-3	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
49	92101902	601T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
50	92101902	601T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
51	92101902	601T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
52	92101902	601T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
53	92101902	601T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
54	92101902	601T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
55	92101902	601T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
56	92101902	601T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
57	92101902	601T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
58	92101902	601T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
59	92101902	601T01-4	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
60	92101902	601T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
61	92101902	601T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	601T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
63	92101902	601T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
64	92101902	601T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
65	92101902	601T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
66	92101902	601T01-5	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
67	92101902	601T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
68	92101902	601T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
69	92101902	601T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
70	92101902	601T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
71	92101902	601T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
72	92101902	601T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
73	92101902	601T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
74	92101902	601T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
75	92101902	601T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
76	92101902	601T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
77	92101902	601T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
78	92101902	601T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
79	92101902	601T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
80	92101902	601T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
81	92101902	601T01-6	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
82	92101902	601T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
83	92101902	601T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO						
84	92101902	602T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
85	92101902	602T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
86	92101902	602T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
87	92101902	602T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
88	92101902	602T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
89	92101902	602T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
90	92101902	602T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
91	92101902	602T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
92	92101902	602T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
93	92101902	602T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
94	92101902	602T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
95	92101902	602T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
96	92101902	602T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
97	92101902	602T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
98	92101902	602T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
99	92101902	602T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
100	92101902	602T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
101	92101902	602T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
102	92101902	602T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
103	92101902	602T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
104	92101902	602T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
105	92101902	602T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
106	92101902	602T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
107	92101902	602T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
108	92101902	602T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
109	92101902	602T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
110	92101902	602T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
111	92101902	602T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
112	92101902	602T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
113	92101902	602T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
114	92101902	602T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
115	92101902	602T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
116	92101902	602T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
117	92101902	602T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
118	92101902	602T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
119	92101902	602T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
120	92101902	602T01-3	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
121	92101902	602T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
122	92101902	602T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
123	92101902	602T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
124	92101902	602T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
125	92101902	602T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1
126	92101902	602T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
127	92101902	602T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
128	92101902	602T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
129	92101902	602T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
130	92101902	602T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
131	92101902	602T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
132	92101902	602T01-4	ORITO	ORITO	SERVICIO	1

ITEMS	CODIGOS UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
133	92101902	602T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
134	92101902	602T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
135	92101902	602T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
136	92101902	602T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
137	92101902	602T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
138	92101902	602T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
139	92101902	602T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
140	92101902	602T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
141	92101902	602T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
142	92101902	602T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
143	92101902	602T01-5	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
144	92101902	602T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
145	92101902	602T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
146	92101902	602T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
147	92101902	602T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
148	92101902	602T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
149	92101902	602T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
150	92101902	602T01-6	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
151	92101902	602T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
152	92101902	602T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
153	92101902	602T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
154	92101902	602T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
155	92101902	602T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
156	92101902	602T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
157	92101902	602T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
158	92101902	602T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
159	92101902	602T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
160	92101902	602T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
161	92101902	602T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
162	92101902	602T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
163	92101902	602T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
164	92101902	602T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
165	92101902	602T01-7	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
166	92101902	602T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
167	92101902	602T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE

SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5224 de fecha 16 de abril de 2024 para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto: "LA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 202533330005910746 del 29 de abril de 2025 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

7.2 ASPECTO ECONOMICO.

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que

genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.
El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.
Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1. SECTOR ECONOMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).
Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, se clasifica en sector terciario o de servicios.

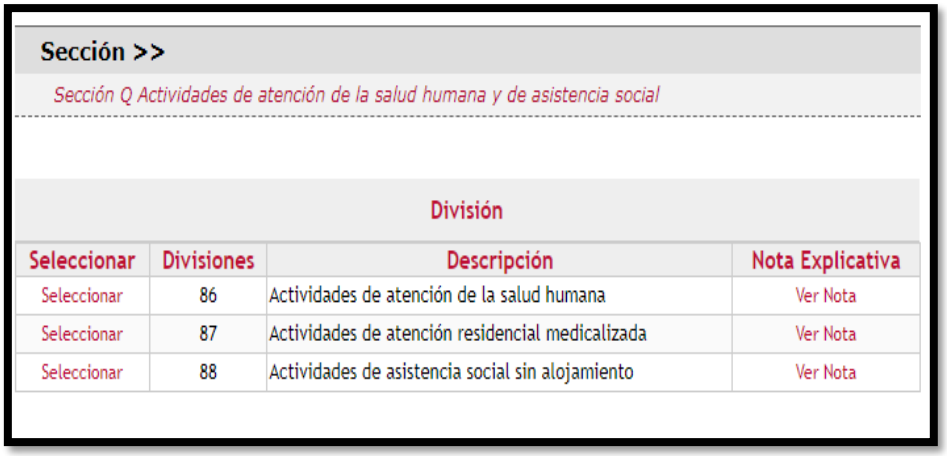
7.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

Según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.
para el presente proceso se puede deducir que el objeto de este se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
Dicho Macrosector cuenta que 3 divisiones así:

a) 86 actividades de atención de la salud humana
b) 87 actividades de atención residencial medicalizada y
c) 88 actividades de asistencia social sin alojamiento.



Sección >>

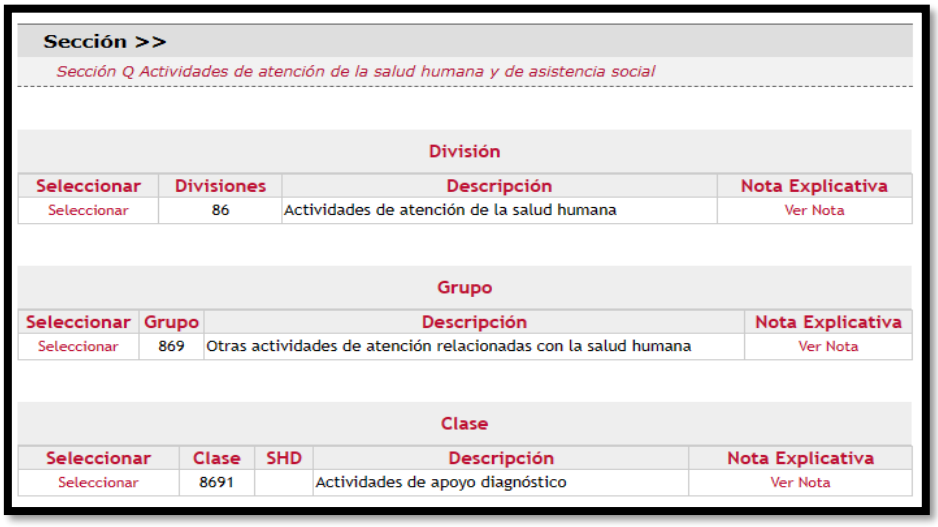
Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	87	Actividades de atención residencial medicalizada	Ver Nota
Seleccionar	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Ver Nota

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL: Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.



Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8691		Actividades de apoyo diagnóstico	Ver Nota

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.
También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA: Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

8610 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicios de urgencias. – Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. – Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

• Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
• Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
• Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
• Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».
• Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS cuya última actualización corresponde al mes de febrero de 2023. Para ver el comportamiento del sector en el largo plazo, se tomará la encuesta anual de servicios EAS publicada por el DANE y último boletín técnico es presentado con corte al IV trimestre de 2022.

7.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan. En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden se almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.



https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.
- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

    1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.
    2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
    3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

7.3. AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

7.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".

INDICADORES ECONOMICOS.



EN MAYO DE 2025 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,32%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

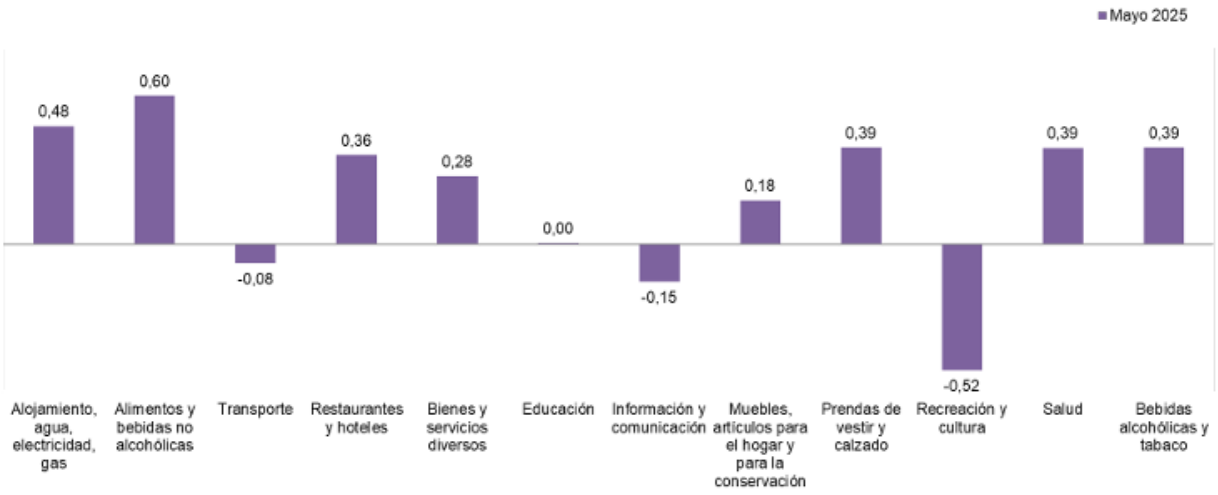
En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2025 (mayo)



En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a abril de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,60%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (12,28%), tomate de árbol (7,21%) y condimentos y hierbas culinarias (5,84%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-5,14%), papas (-3,68%) y agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (-2,06%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,48%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (1,41%), suministro de agua (1,29%) y alcantarillado (0,90%). La única disminución de precio se reportó en la subclase electricidad (-0,94%).

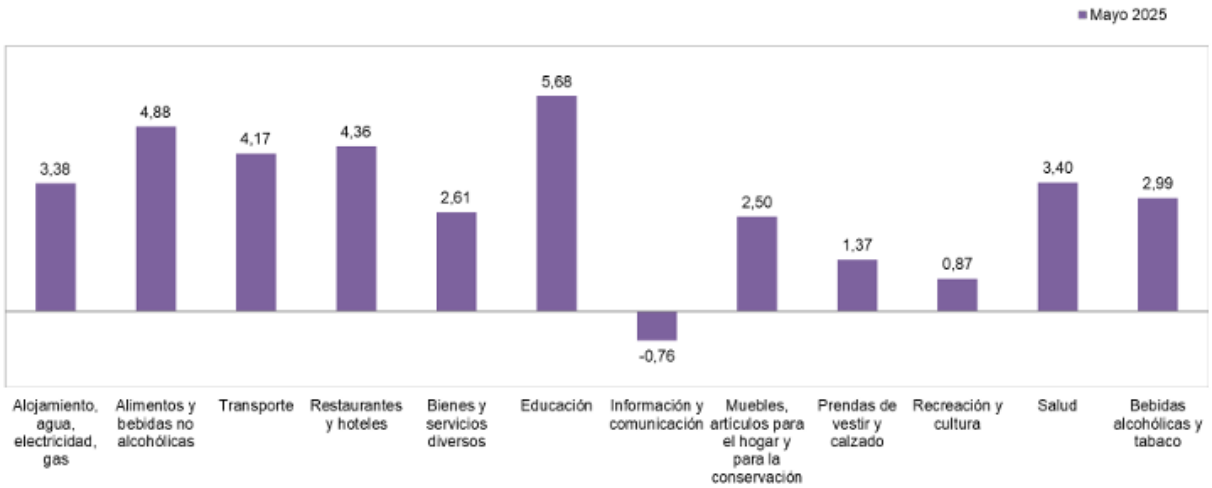
La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,52%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,17%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-2,16%) y servicios recreativos (-1,97%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (1,45%), artículos, adornos y prendas de vestir para fiestas (1,27%) y compra de periódicos (1,05%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,23%).

En mayo de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y tomate con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y papas con -0,02 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - MAYO DE 2025)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2025 (abril)



Entre enero y mayo de 2025 la variación del IPC Total fue 3,63%. Esta variación fue menor en 0,15 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,78%.

El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2025 (3,63%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,68%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), educación secundaria (6,13%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (4,34%), cursos de educación no formal (4,38%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,60%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 4,88%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,38%), café y productos a base de café (26,89%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (22,80%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: zanahoria (-10,13%), tomate de árbol (-7,86%) y plátanos (-6,11%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,76%, siendo esta la menor variación año corrido. A mayo de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%).

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

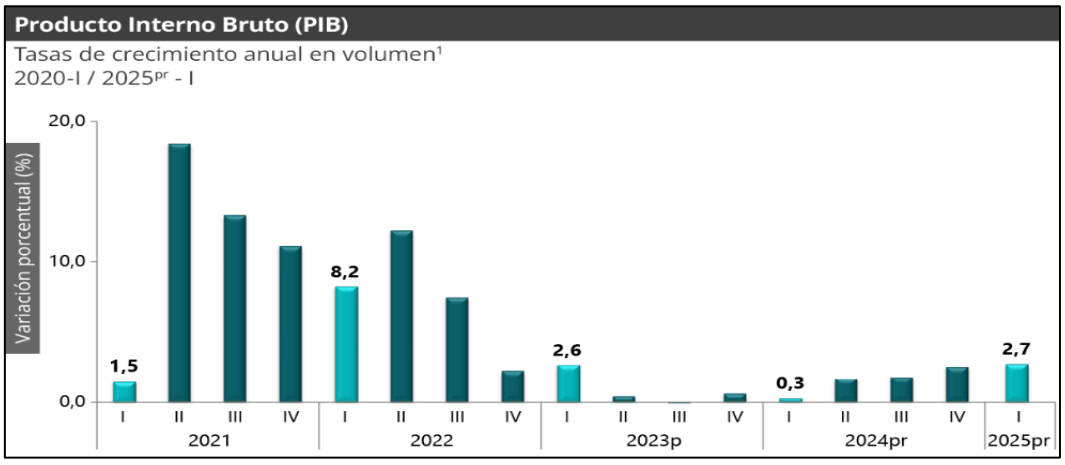
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

- **PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO**

PRODUCTO INTERNO BRUTO I TRIMESTRE 2025



1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha;

explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA11

Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de

atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

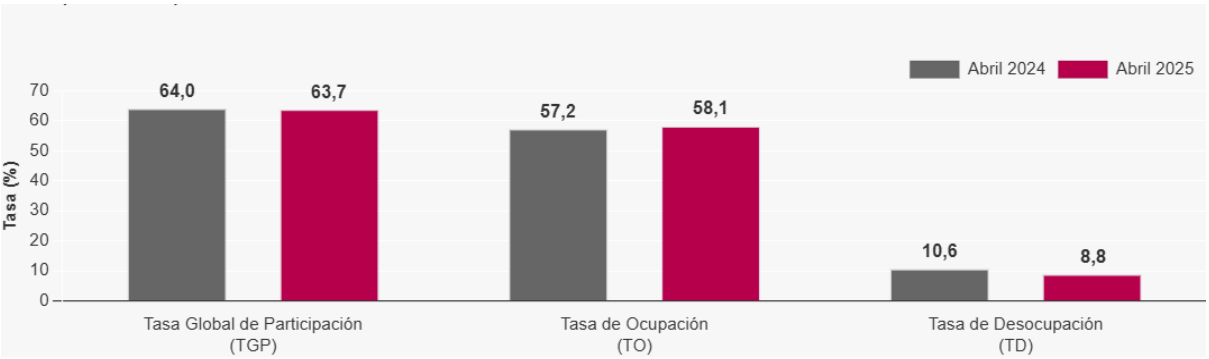
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ABRIL 2025**

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MARZO DE 2025

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Total Nacional
Abril (2024-2025)



EN ABRIL DE 2025, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL FUE DEL 8,8% Y EN EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE DEL 8,7%

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Abril 2024	Abril 2025	Abril 2024	Abril 2025
TGP	64,0	**63,7**	66,6	**65,9**
TO	57,2	**58,1***	59,7	**60,1**
TD	10,6	**8,8***	10,3	**8,7***
TS	8,4	**7,3***	8,1	**6,4***

En abril de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 8,8%, 1,8 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 10,6%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,3%. estadísticamente significativa).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en abril de 2025 fue del 11,2%, mientras que para los hombres fue del 7,0%, con una brecha de género de 4,1 puntos porcentuales (p.p.).

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación positiva de la población ocupada en abril de 2025, con 235 mil personas.

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 454 mil personas, con una variación porcentual de -16,7%. (variación significativa).

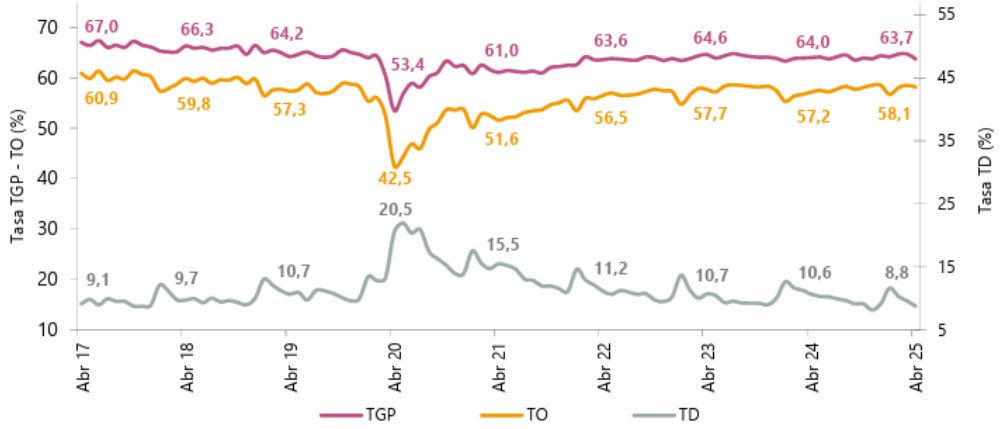
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ABRIL DE 2025

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).



2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES MARZO AÑO 2025

2.1 Total nacional mes

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES ABRIL 2025

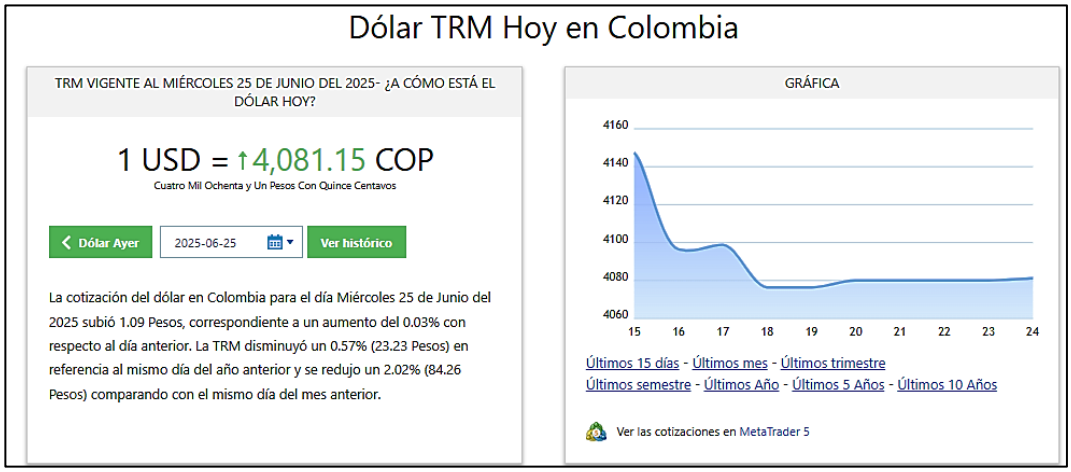
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional Abril (2024 - 2025)

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. https://www.dolar-colombia.com



- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1572 de 2024, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente para el año 2025.

Así, a partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV ascenderá a COP$1.423.500 lo que representa un incremento del 9,5% respecto del que rigió para el año 2024.

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP$200.000 para el año 2025.

A partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS	$1.423.500
DOSCIENTOS MIL PESOS	$200.000

Bibliografía

✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_

- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

7.3.2. ASPECTOS TECNICOS.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro sus responsabilidades de "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad contratar con proveedores externos para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios para proteger su integridad y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que cuente con la infraestructura y la capacidad para prestar de manera eficiente los servicios idóneos y de este modo satisfacer la necesidad generada en los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS27, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE SERVICIO DE UNA AMBULANCIA?

Los tipos de servicio de una ambulancia son determinados por la urgencia, emergencia o propósito del traslado de los pacientes. Cada situación requiere de una ambulancia con equipamiento y tripulación especializada que permitirá el traslado o el cubrimiento de una situación determinada.
El tipo de servicio de ambulancia es posible en la medida que el solicitante del servicio conozca el diagnóstico médico del paciente o en su defecto el tipo de evento en el que se requiere el servicio, ya que también puede utilizarse una móvil

para cubrir situaciones o eventos especiales que no requieren la inmediatez de un servicio usual y son programados para un día o fines de semana en específico.

La importancia del Tipo de servicio de una Ambulancia

Su importancia radica en que cada vehículo de ambulancia está equipado y dotado con equipos y personal médico diferente. Para urgencias no vitales se encuentra una ambulancia básica, para emergencias vitales una ambulancia medicalizada. Sin embargo, actualmente las empresas de ambulancias ante la pandemia producida por el virus Covid-19, han ampliado sus recursos y equipamiento para trasladar a pacientes con Sintomatología del virus o cuyos diagnósticos ya son positivos después de practicar la prueba del virus se puede realizar ante posibles sospechas a través de las líneas de emergencia 123 o llamando directamente a las EPS del paciente.

Por otra parte, también las ambulancias pueden cubrir eventos o acompañamientos solicitados por empresas privadas, públicas o entidades gubernamentales. Estos eventos son, por lo tanto, corporativos, empresariales, deportivos o recreacionales y permiten desplazar una ambulancia al lugar determinado para prestar el servicio de prevención y asistencia de pacientes en sitio de dicho evento.

Es, por lo tanto, importante el tipo de servicio de ambulancia requerida y cada empresa o Ips de ambulancia cuenta con un portafolio de servicios que cubren este tipo de servicios en su ciudad de cobertura, alrededores y muy pocas con cobertura a nivel nacional.

TIPOS DE SERVICIO DE UNA AMBULANCIA

No todas las ambulancias son iguales, cada una tiene una utilidad diferente, una cantidad de personal sanitario distinta e incluso pueden llevar un equipamiento médico totalmente diverso según los tipos de ambulancias con los que trabajemos.

Uno de los requisitos más importantes que se necesita para ser conductor de ambulancia es tener pleno conocimiento del vehículo, lo que contiene, los compañeros que van a trabajar contigo en la ambulancia, la formación que necesitas, todo va a depender del tipo de ambulancia que tengas que conducir.

1. Ambulancia Básica o Traslado Asistencial Básico (TAB)
2. Ambulancia Medicalizada o Traslado Asistencial Medicalizado (TAM)
3. Ambulancia Básica Intermunicipal o Traslado Asistencial Básico Intermunicipal
4. Ambulancia Medicalizada Intermunicipal o Traslado Asistencial Medicalizado Intermunicipal
5. Ambulancia Básica para Covid-19
6. Ambulancia Medicalizada para Covid-19
7. Ambulancia para Eventos

1. ***Ambulancia Básica o Traslado Asistencial Básico (TAB):*** La ambulancia básica o Transporte Asistencial Básico (TAB) es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado de pacientes, bien sea para el transporte primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente).

   La ambulancia básica está tripulada por profesionales en el área de la atención pre hospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria.

El servicio de TAB se recomienda cuando el paciente se encuentra estable y debido a su condición física o patología, requiere ser trasladado en ambulancia bien sea para recibir tratamiento asistencial en un centro asistencial, acudir a una cita médica realizarse estudios o exámenes médicos o para trasladarse entre instituciones hospitalarias.

2. ***Ambulancia Medicalizada o Traslado Asistencial Medicalizado (TAM):*** La ambulancia medicalizada o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta avanzada para el transporte de pacientes que se encuentran críticamente enfermos, por lo tanto, esta unidad debe contar con un alto nivel tecnológico, equipos y medicamentos de soporte vital para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerita el traslado en este tipo de unidad, bien sea para traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente).

   La ambulancia medicalizada es una unidad de intervención con equipos y medicamentos de soporte vital, por lo tanto, debe ser tripulada por personal médico entrenado como un médico, una enfermera con curso de soporte vital básico o tecnólogo en atención prehospitalaria y un conductor con curso de primeros auxilios.

   El servicio de TAM se recomienda cuando el paciente se encuentra en condición crítica y por lo tanto, requiere ser asistido con soporte de vida. Este tipo de traslado puede ser requerido entre el sitio del evento y el centro hospitalario o entre centros asistenciales.

3. ***Ambulancia Básica Intermunicipal o Traslado Asistencial Básico Intermunicipal:*** La ambulancia básica Intermunicipal es el mismo servicio ofrecido por una ambulancia básica, pero con desplazamiento fuera de la ciudad o hacia una ciudad sea a una Institución, Clínica, Hospital o a su domicilio. Es decir, son servicios de Traslados Básicos Intermunicipales porque son desde un municipio hacia una ciudad principal del territorio colombiano o viceversa.

4. ***Ambulancia Medicalizada Intermunicipal o Traslado Asistencial Medicalizado Intermunicipal:*** La ambulancia Medicalizada Intermunicipal es el mismo servicio ofrecido por una ambulancia medicalizada, pero con desplazamiento fuera de la ciudad o hacia una ciudad sea a una Institución, Clínica, Hospital o a su domicilio. Es decir, son servicios de traslados medicalizados intermunicipales porque son desde un municipio hacia una ciudad principal del territorio colombiano o viceversa.

5. ***Ambulancia Básica para Covid-19:*** El servicio de ambulancia básica para Covid-19 se utiliza para todos los traslados de pacientes sospechosos, con síntomas o que ya han sido diagnosticados positivos portadores del virus Covid-19.

   Esta unidad móvil de intervención además de los equipos y tripulación de la misma ambulancia básica o Traslado Asistencial Básico (TAB), incluye los equipos de bioseguridad y la cápsula para protección, aislamiento y traslado del paciente.

   Se recomienda este servicio como lo mencionamos anteriormente cuando hay sospechas, síntomas o pruebas positivas del virus, por lo tanto, se realizan con mayor frecuencia desde el domicilio hacia alguna Institución médica (o viceversa cuando son dados de alta y van de regreso a su domicilio) y lo prestan empresas de manera particular con costo o a través de la línea de emergencia 123 para ciudades como Cali y Bogotá. En otras ciudades con su respectiva línea de emergencia.

6. ***Ambulancia Medicalizada para Covid-19:*** El servicio de ambulancia medicalizada para Covid-19 se utiliza para todos los traslados de pacientes sospechosos, con síntomas o que ya han sido diagnosticados positivos portadores del virus Covid-19 y se encuentran en estado crítico y necesitan soporte vital.

Esta unidad móvil de intervención además de los equipos y tripulación de la misma ambulancia medicalizada o Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), incluye los equipos de bioseguridad y la cápsula para protección, aislamiento y traslado del paciente.

Se solicita este servicio en ocasiones cuando el paciente por su diagnóstico tiene dificultad para respirar por si solo y necesita ventilación mecánica. Se pueden realizar entre diferentes Instituciones para brindarle una mejor atención al paciente o alguna remisión entre estas. No son tan frecuentes ya que actualmente ante cualquier sospecha los pacientes se trasladan en la ambulancia básica para Covid-19.

Este servicio lo realizan empresas de manera particular con costo o entre las mismas Instituciones se agenda el servicio con sus proveedores.

7. ***Ambulancia para Eventos:*** Este servicio de ambulancia para eventos se realiza cuando empresas públicas, privadas o entidades gubernamentales tienen un evento corporativo, empresarial, deportivo, recreativo, concierto entre otros más, y se solicita el acompañamiento o cubrimiento de este evento por parte de algún tipo de ambulancia.

Por lo anterior, para estos eventos se puede alquilar o contratar un servicio de ambulancia básico o ambulancia medicalizada y su tripulación por las horas que dure el evento.



https://gwamedical.com/diferencia-entre-ambulancias-tipo-i-ii-y-iii/

Bibliografía

https://aiudapp.com/cuales-son-los-tipos-de-servicio-de-una-ambulancia/
https://www.cesurformacion.com/blog/tipos-de-ambulancias
https://gwamedical.com/diferencia-entre-ambulancias-tipo-i-ii-y-iii/

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, es suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2024 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.
Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, y los establecimientos de sanidad militar satélites, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio. Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.
Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y/o servicios que cumplan

con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

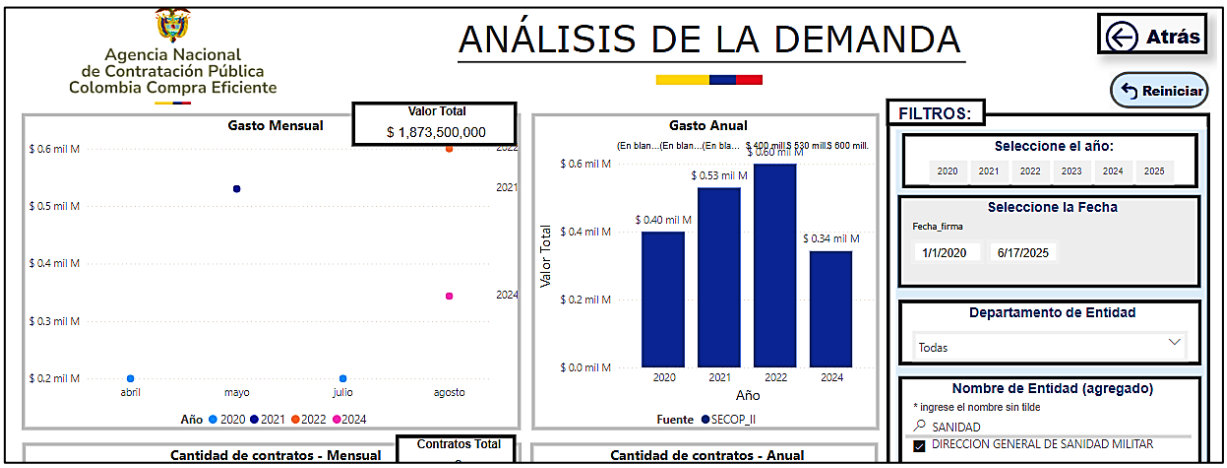
En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025 como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

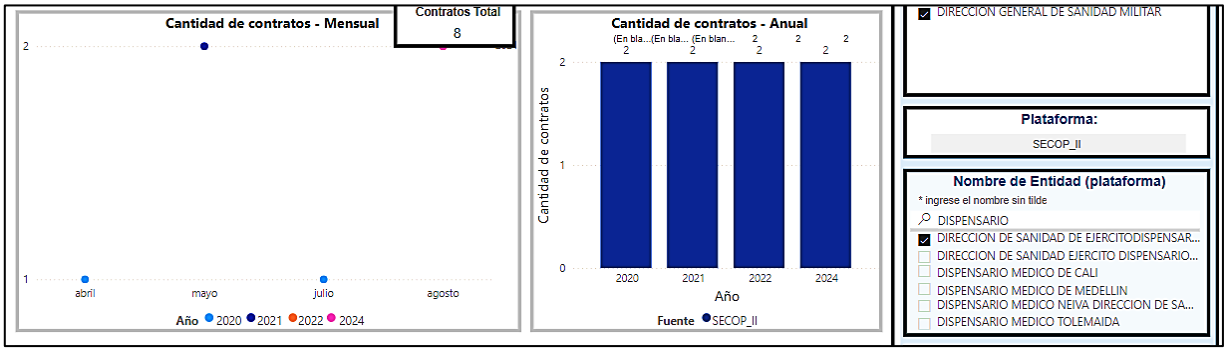
Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020. Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

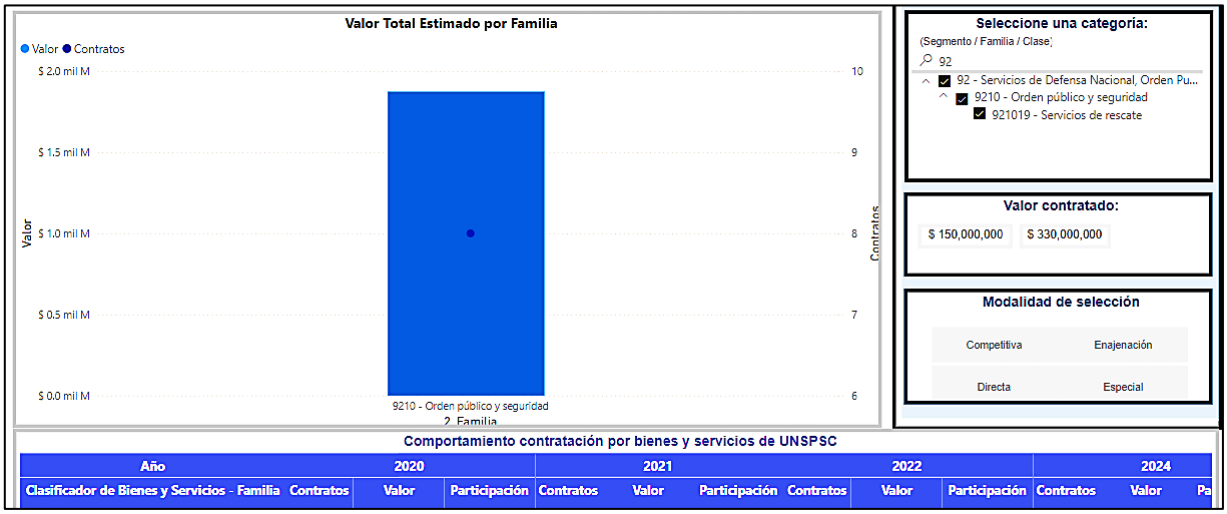
7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025. A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta del último año de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

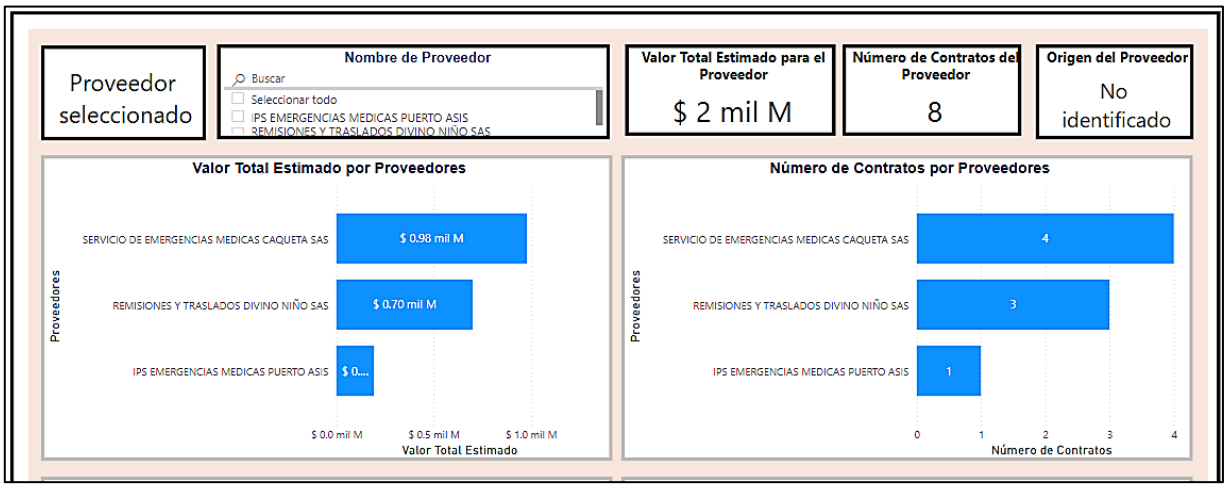


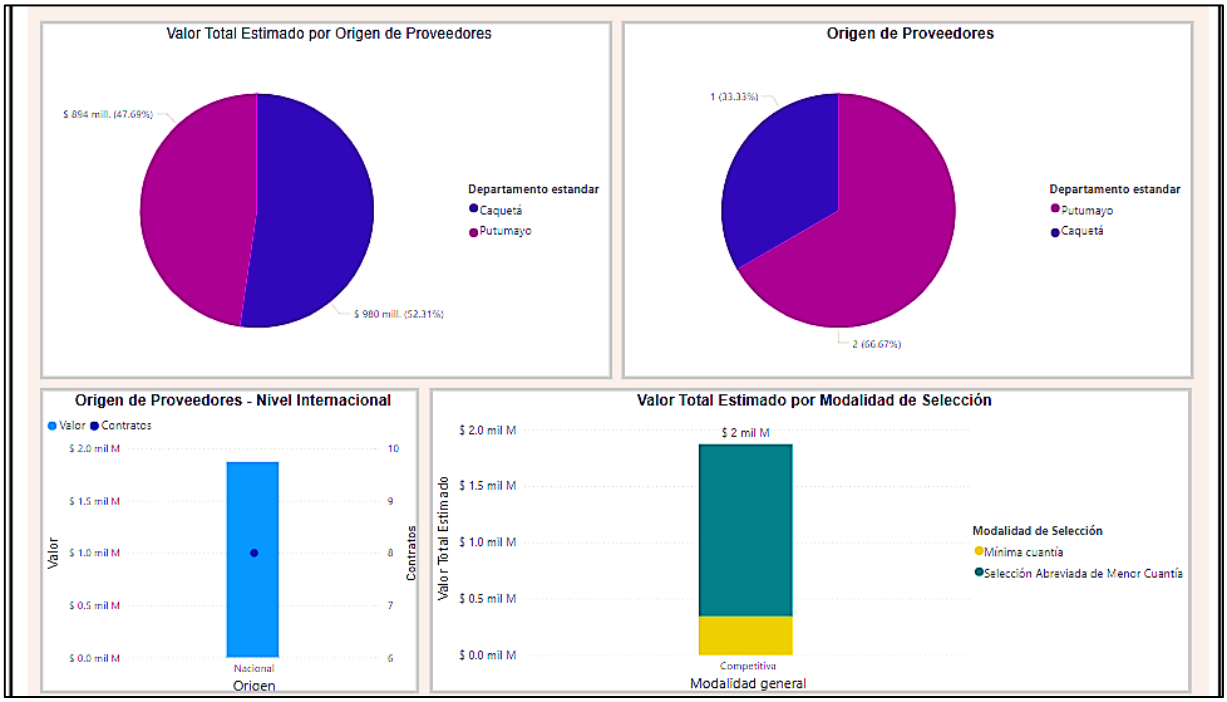




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

8 ANALASIS DE LA OFERTA.

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los

riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

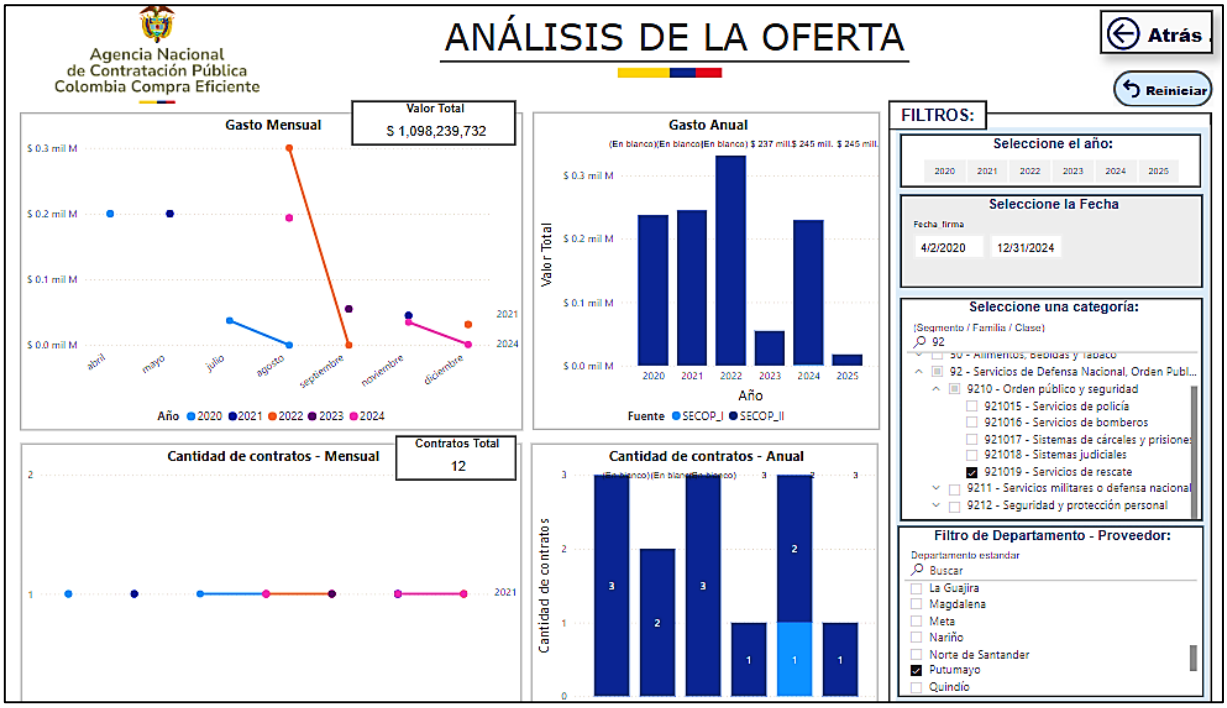
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

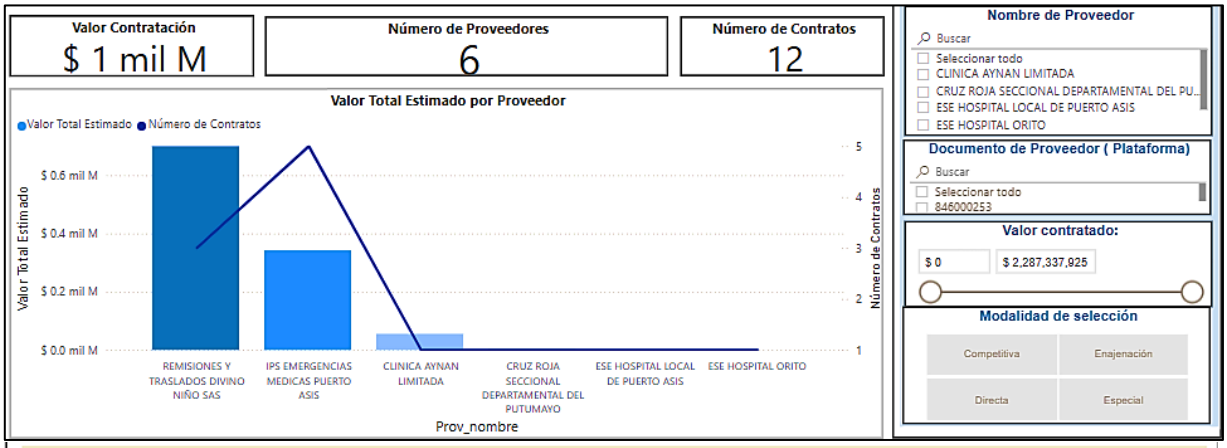
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

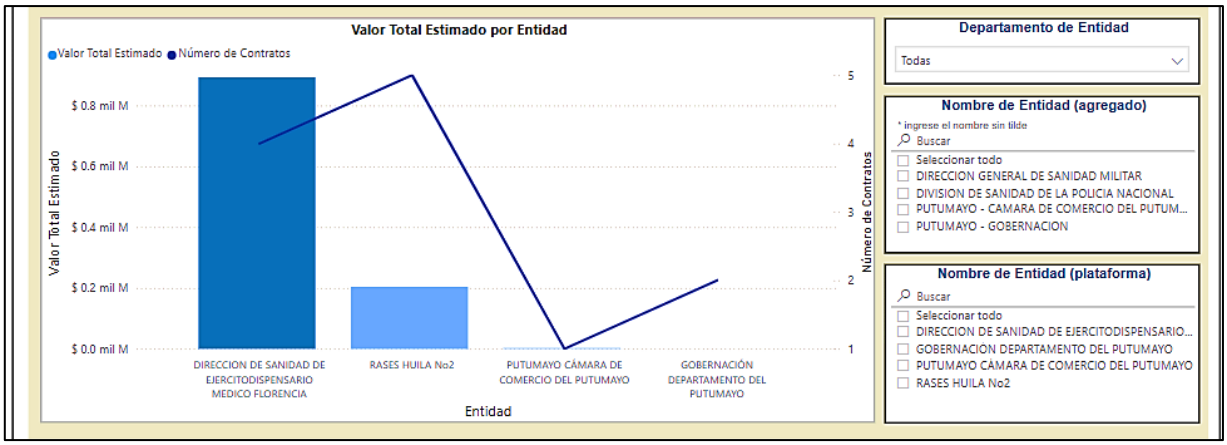
Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.




Valor Contratación
$ 1 mil M
Número de Proveedores
6
Número de Contratos
12
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0.6 mil M
$ 0.4 mil M
$ 0.2 mil M
$ 0.0 mil M
REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS
IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS
CLINICA AYNAN LIMITADA
CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS
ESE HOSPITAL ORITO
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CLINICA AYNAN LIMITADA
CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PU...
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS
ESE HOSPITAL ORITO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
846000253
Valor contratado:
$ 0
$ 2,287,337,925
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS
$ 0.70 mil M
IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS
$ 0.34 mil M
CLINICA AYNAN LIMITADA
CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS
ESE HOSPITAL ORITO
Proveedor
$ 0.0 mil M
$ 0.5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS
5
REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS
3
CLINICA AYNAN LIMITADA
1
CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMA...
1
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS
1
ESE HOSPITAL ORITO
1
0
2
4
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
12 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 1 mil M
$ 1.0 mil M
$ 0.5 mil M
$ 0.0 mil M
$ 0 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0.8 mil M
$ 0.6 mil M
$ 0.4 mil M
$ 0.2 mil M
$ 0.0 mil M
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITODISPENSARIO MEDICO FLORENCIA
RASES HUILA No2
PUTUMAYO CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
PUTUMAYO - CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUM...
PUTUMAYO - GOBERNACION
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITODISPENSARIO...
GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PUTUMAYO CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
RASES HUILA No2

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025., se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de SECOP II.

Proveedor (36)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (1)
SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS COLOMBIA | Florencia Número de documento 900415363	Telefono: 4358232	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS de 15/05/2025 11:49:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS de 19/05/2025 3:51:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	CO1.RANL.7878615
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA COLOMBIA | Bogota D.C. Orden público y seguridad Número de documento 830070625	Telefono: 7426390 Fax: 7426390 Correo electrónico: comercial@seguridadnuevaera.com		-	-	-
CRCSA COLOMBIA | Medellín Número de documento 890980074	Telefono: 3505300		-	-	-
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900127140	Telefono: 3478199 Fax: 3478199 Correo electrónico: dacosta@miguelcaballero.com		-	-	-
JASEN CONSULTORES S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830087225	Telefono: 2608664		-	-	-

Proveedor (36)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (1)
CPI GROUP COLOMBIA | Palermo Número de documento 9000235155	Telefono: 8722097 Fax: 8723891 Correo electrónico: cpigroup7@gmail.com		-	-	-
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA COLOMBIA | Cali Número de documento 890308215	Telefono: 5184279		-	-	-
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA COLOMBIA | Neiva Número de documento 891180262	Telefono: 8713008 Fax: 8713008 Correo electrónico: huila@cruzrojacolombiana.org		-	-	-
SECURITY & FIRE SAS COLOMBIA Seguridad, vigilancia y detección Número de documento 901043983	Telefono: 3163431811		-	-	-
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S COLOMBIA Número de documento 900309444	Telefono: 5745739		-	-	-



Medisafe COLOMBIA | Cali Número de documento 900885040	Telefono: 3720777	-	-	-
salud humana COLOMBIA | La Dorada Número de documento 9010688537	Telefono: 3126253483	-	-	-
SADI S.A.S COLOMBIA | Bogotá **Transporte de pasajeros** Número de documento 800179783	Telefono: 6017442910 Fax: 6017442909 Correo electrónico: sadi_ltda@hotmail.com	-	-	-
ASMED SALUD SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900767027	Telefono: 3164546657	-	-	-
DYNACOMP S.A.S COLOMBIA | Girardota Número de documento 900808997	Telefono: 4798022	-	-	-

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

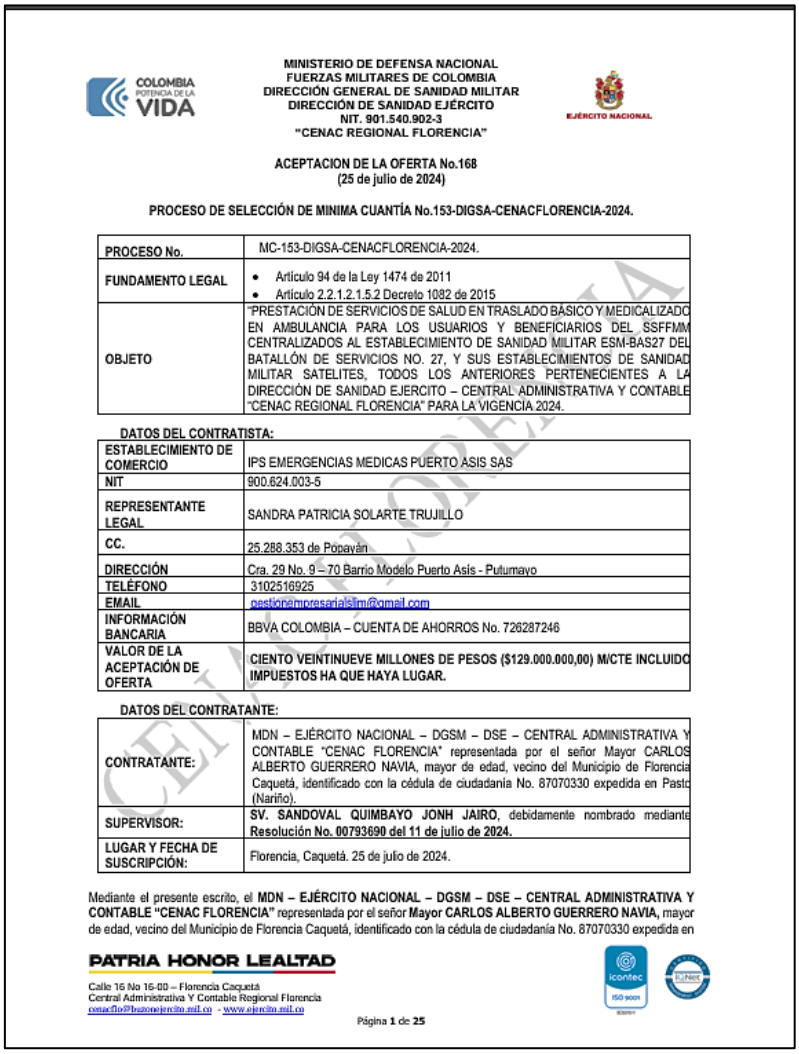
Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

11. ESTUDIO DE MERCADO

11.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2024 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA No.153-DIGSA-CENACFLORENCIA–2025, cuyo objeto a contratar fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2024.

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ACEPTACION DE LA OFERTA No.168
(25 de julio de 2024)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.153-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024.

PROCESO No.	MC-153-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2024.

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS
NIT	900.624.003-5
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA SOLARTE TRUJILLO
CC.	25.288.353 de Popayán
DIRECCIÓN	Cra. 29 No. 9 – 70 Barrio Modelo Puerto Asis - Putumayo
TELÉFONO	3102516925
EMAIL	gestionempresarialsjm@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	BBVA COLOMBIA – CUENTA DE AHORROS No. 726287246
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR.**

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" representada por el señor Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87070330 expedida en Pasto (Nariño).
SUPERVISOR:	**SV. SANDOVAL QUIMBAYO JONH JAIRO,** debidamente nombrado mediante **Resolución No. 00793690 del 11 de julio de 2024.**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. 25 de julio de 2024.

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87070330 expedida en

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página **1** de **25**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar el análisis de los precios históricos y la actualización de los mismos para ser tomados como referentes para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia para la vigencia 2025. Se realizó la actualización del 100% de los servicios ya que; las especificaciones técnicas para la presente vigencia 2025 coinciden en su totalidad con las de la vigencia 2024.

11.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario $_{-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio
Inflación $_{-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2024 = 5,20% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente = ***Valor monetario*** $_{-1}$*(1**+ 0,0520**)

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
1	601T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.500.000	2.630.000
2	601T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
3	601T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
4	601T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	10.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
5	601T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
6	601T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	800.000	841.600
7	601T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
8	601T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
9	601T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
10	601T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
11	601T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	3.500.000	3.682.000
12	601T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
13	601T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
14	601T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600
15	601T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
16	601T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	50.000	52.600
17	601T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
18	601T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
19	601T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
20	601T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
21	601T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.500.000	3.682.000
22	601T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
23	601T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	10.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
24	601T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600
25	601T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
26	601T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	800.000	841.600
27	601T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
28	601T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
29	601T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
30	601T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
31	601T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.300.000	2.419.600
32	601T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
33	601T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
34	601T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600
35	601T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	10.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
36	601T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
37	601T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
38	601T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
39	601T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
40	601T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.500.000	3.682.000
41	601T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
42	601T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
43	601T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
44	601T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
45	601T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	800.000	841.600
46	601T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
47	601T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
48	601T01-3	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
49	601T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
50	601T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.000.000	3.156.000
51	601T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
52	601T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
53	601T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600
54	601T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
55	601T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	400.000	420.800
56	601T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
57	601T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
58	601T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
59	601T01-4	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
60	601T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
61	601T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.500.000	3.682.000
62	601T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
63	601T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600
64	601T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.300.000	3.471.600
65	601T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
66	601T01-5	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
67	601T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	500.000	526.000
68	601T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
69	601T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
70	601T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
71	601T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
72	601T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
73	601T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
74	601T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.000.000	3.156.000
75	601T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
76	601T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
77	601T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	800.000	841.600
78	601T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
79	601T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	8.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
80	601T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
81	601T01-6	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
82	601T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
83	601T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
TRASLADO MEDICALIZADO							
84	602T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.200.000	3.366.400
85	602T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
86	602T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	800.000	841.600
87	602T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
88	602T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
89	602T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.200.000	1.262.400
90	602T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
91	602T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
92	602T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
93	602T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
94	602T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	4.000.000	4.208.000
95	602T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
96	602T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
97	602T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	1.200.000	1.262.400
98	602T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
99	602T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	400.000	420.800
100	602T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
101	602T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
102	602T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
103	602T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
104	602T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.000.000	3.156.000
105	602T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
106	602T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
107	602T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	2.000.000	2.104.000
108	602T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
109	602T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.500.000	1.578.000
110	602T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
111	602T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
112	602T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
113	602T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
114	602T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.500.000	3.682.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
115	602T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
116	602T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
117	602T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
118	602T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
119	602T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
120	602T01-3	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
121	602T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
122	602T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
123	602T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
124	602T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	2.500.000	2.630.000
125	602T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
126	602T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
127	602T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	1.500.000	1.578.000
128	602T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
129	602T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.300.000	1.367.600
130	602T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
131	602T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	10.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
132	602T01-4	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	50.000	52.600
133	602T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
134	602T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.000.000	3.156.000
135	602T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
136	602T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
137	602T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	1.200.000	1.262.400
138	602T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
139	602T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	500.000	526.000
140	602T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
141	602T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
142	602T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
143	602T01-5	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
144	602T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
145	602T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.200.000	3.366.400
146	602T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.500.000	1.578.000
147	602T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	500.000	526.000
148	602T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	2.000.000	2.104.000
149	602T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
150	602T01-6	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
151	602T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	1.200.000	1.262.400
152	602T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	10.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
153	602T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.200.000	1.262.400
154	602T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
155	602T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
156	602T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
157	602T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
158	602T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.000.000	3.156.000
159	602T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
160	602T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
161	602T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	2.000.000	2.104.000
162	602T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
163	602T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.200.000	1.262.400
164	602T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS

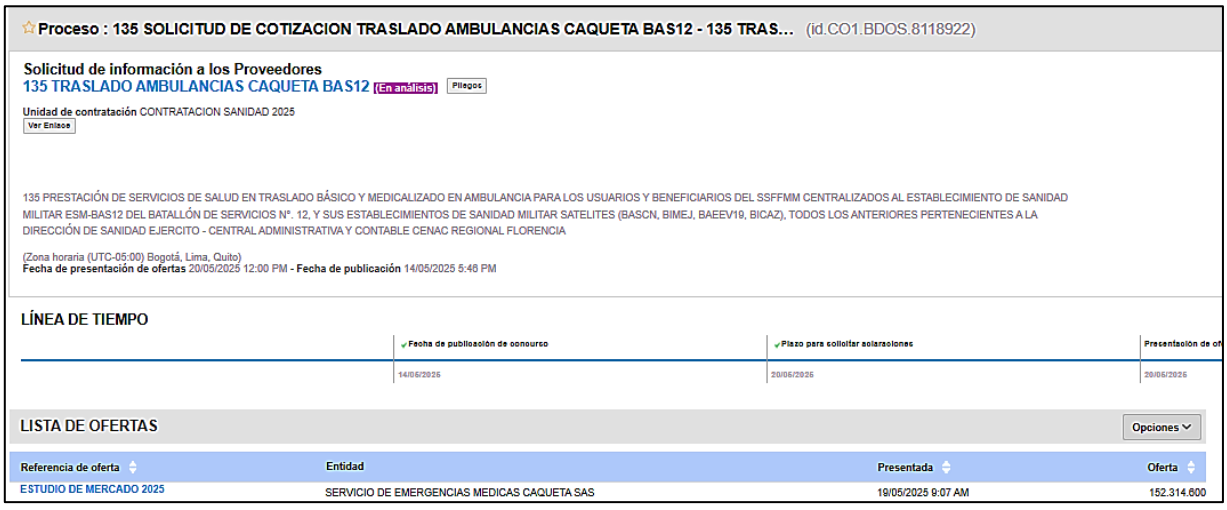
ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS 2024	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS
TRASLADO BASICO							
165	602T01-7	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
166	602T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
167	602T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	5.000	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia unitarios para la vigencia 2025 ya que las especificaciones técnicas para la presente vigencia 2025 coinciden en su totalidad con las de la vigencia 2024. Sin embargo, el comité económico estructurador no tendrá en cuenta la actualización del 100% de los precios históricos, en consideración que, los precios de algunos servicios de traslados del contrato de la Vigencia 2024 no cumplen con una realidad economica de los precios de traslados intermunicipales, por lo anterior no se actualizan y no se tienen en cuenta en en análisis de los precios.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes tres (03) cotizaciones; lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

11.3. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)". Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente. Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL FLORENCIA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, de la cual como resultado del evento se obtuvo un total de una (01) sola cotización como se puede evidenciar.

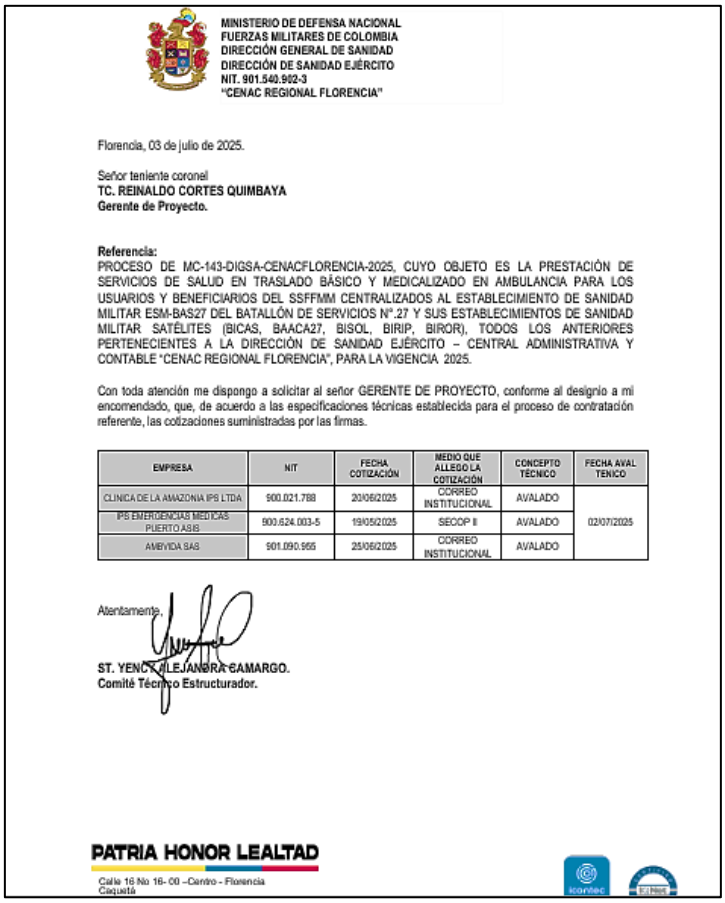


Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, pero no se obtuvo respuesta a la solicitud.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO QUE ALLEGO LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	900.021.788	20/06/2025	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO	02/07/2025
IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	900.624.003-5	19/05/2025	SECOP II	AVALADO	
AMBVIDA SAS	901.090.955	25/06/2025	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO	

AVAL COTIZACIONES .



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia, 03 de julio de 2025.

Señor teniente coronel
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto.

Referencia:
PROCESO DE MC-143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

Con toda atención me dispongo a solicitar al señor GERENTE DE PROYECTO, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO QUE ALLEGO LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	900.021.788	20/06/2025	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO	02/07/2025
IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	900.624.003-5	19/05/2025	SECOP II	AVALADO	
AMBVIDA SAS	901.090.955	25/06/2025	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO	

Atentamente,

ST. YENCY ALEJANDRA CAMARGO.
Comité Técnico Estructurador.

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16- 00 –Centro - Florencia Caquetá

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA NIT: 900.021.788-1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900021788 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: PUERTO ASÍS
Código de Prestador	8656800202 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 10 No. 25-18 BR EL CARMEN
Teléfono(s)	3336025519
Fax	3123862251
Correo Electrónico	gerencia@ipsamazonia.com.co
Razón Social	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA
Representante Legal	LUZ MYRIAM VASQUEZ BOHORQUEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061115 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de junio de 2025 (8:51 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	
Putumayo	MOCOA	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	URBANA	CARRERA 8 No. 15 - 37	42286
Putumayo	ORITO	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	URBANA	CALLE 8 No.12 A - 37	42286
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	URBANA	CL 10 No.25 18 BR EL CARMEN	42286
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	URBANA	CALLE 12 No 27 03	42279
Putumayo	PUERTO CAICEDO	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8656900202	07	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA SAN RAFAEL	URBANA	CRA 1A No 10A - 22	31238
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8686500202	06	CLINICA DE LA AMAOZNIA IPS LTDA AGENCIA VALLE DEL GUAMUEZ	URBANA	TRANSVERSAL 6 FRENTE HOSPITAL NUEVO BR LA PARKER	31127

1

(50) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0522490
Putumayo	MOCOA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0522491
Putumayo	MOCOA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172582
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0341603
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0417888
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0337624
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0417889
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0417890
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0337625
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0417891
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0417892
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0417893
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172583
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0337626
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0594015
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0337627
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0620863
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0691983
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0617353
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0172561
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417887
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	311 -ENDODONCIA	DHSS0674161
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0172562
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0172563
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0172564
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0172565
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0172566
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0172567

Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0172569
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0379840
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0172570
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0172571
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0620861
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0687526
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172573
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0172576
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0172579
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0379841
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0172580
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0172581
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0463404
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0463405
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0463406
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0463407
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0463408
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0463409
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0463410
Putumayo	PUERTO CAICEDO	8656900202	07	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA SAN RAFAEL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172585
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8686500202	06	CLINICA DE LA AMAOZNIA IPS LTDA AGENCIA VALLE DEL GUAMUEZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172587
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8686500202	06	CLINICA DE LA AMAOZNIA IPS LTDA AGENCIA VALLE DEL GUAMUEZ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0594018

1

IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS NIT: 900.624.003-5

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900624003 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Putumayo — Municipio: PUERTO ASÍS
Código de Prestador: 8656800672 - 01
Nombre del Prestador: IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS
Clase de Prestador: Transporte Especial de Pacientes — Empresa Social del Estado:
Dirección: CL 9 N 28 - 07 BARRIO MODELO
Teléfono(s): 3144403430 - 3102516925
Fax:
Correo Electrónico: empa.sas.900@gmail.com
Razón Social: IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS
Representante Legal: SANDRA PATRICIA SOLARTE TRUJILLO
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20140925 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de junio de 2025 (8:58 a.m.)

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800672	01	EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS IPS SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0155841
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800672	01	EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS IPS SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0155842
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800672	01	EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS IPS SAS	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0155843

1

AMBVIDA SAS NIT: 901.090.955

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901090955 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Putumayo — Municipio: PUERTO ASÍS
Código de Prestador	8656800763 - 01
Nombre del Prestador	AMBVIDA S.A.S.
Clase de Prestador	Transporte Especial de Pacientes — Empresa Social del Estado:
Dirección	Cra 24 N.15a-11 Barrio Obrero I
Teléfono(s)	3113952657
Fax	
Correo Electrónico	ambvidasas@gmail.com
Razón Social	AMBVIDA S.A.S.
Representante Legal	LORENZO FABIAN HERNANDEZ PAYOGUAJE
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20180227 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de junio de 2025 (9:00 a.m.)

(1) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800763	01	AMBVIDA S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0182172

1

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente tienen habilitados los servicios cotizados.

11.3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
1	601T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.630.000	3.445.000	5.273.977	5.284.977

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
2	601T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.263.500	1.998.060	1.999.000
3	601T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	393.500	603.899	613.900
4	601T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	326.800	500.000	510.000
5	601T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.443.750	2.000.000	2.100.000
6	601T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	841.600	1.218.000	200.000	210.000
7	601T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	732.500	2.000.000	2.100.000
8	601T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.503.700	2.815.619	2.915.800
9	601T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.211.200	1.544.049	1.644.500
10	601T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	776.200	1.089.917	1.189.900
11	601T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	5.407.500	5.435.091	5.435.600
12	601T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.312.500	2.088.887	2.288.900
13	601T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	532.500	1.280.266	1.380.400
14	601T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	652.500	200.000	210.000
15	601T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	682.500	1.900.000	1.990.000
16	601T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	52.600	300.000	1.271.449	1.373.000
17	601T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	120.000	800.000	890.000
18	601T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	757.500	1.998.060	1.998.900
19	601T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	465.000	1.362.276	1.362.400
20	601T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	202.500	700.000	780.000
21	601T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	6.191.250	5.676.651	5.776.700
22	601T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.976.250	3.360.336	3.460.500
23	601T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.323.750	1.950.000	1.990.000
24	601T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.443.750	2.000.000	2.100.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
25	601T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	400.000	500.000	590.000
26	601T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	841.600	1.023.750	1.900.000	1.990.000
27	601T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	911.250	2.000.000	2.200.000
28	601T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	416.250	600.000	700.000
29	601T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	686.250	1.000.000	1.100.000
30	601T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	993.750	2.100.000	2.150.000
31	601T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.419.600	5.495.000	3.900.000	3.900.000
32	601T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.392.500	2.900.000	2.990.000
33	601T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	612.500	1.800.000	1.900.000
34	601T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	732.500	2.000.000	2.100.000
35	601T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	762.500	1.900.000	1.990.000
36	601T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	300.000	600.000	610.000
37	601T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	837.500	190.000	190.000
38	601T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	545.000	1.500.000	1.700.000
39	601T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	500.000	1.000.000	1.200.000
40	601T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	5.872.500	5.555.871	5.690.000
41	601T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.657.500	3.087.978	3.387.978
42	601T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	997.500	200.000	2.100.000
43	601T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.117.500	2.100.000	2.200.000
44	601T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	577.500	1.500.000	1.590.000
45	601T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	841.600	697.500	1.500.000	1.590.000
46	601T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	585.000	1.450.000	1.480.000
47	601T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	652.500	1.400.000	1.490.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
48	601T01-3	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	350.000	500.000	570.000
49	601T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	667.500	1.500.000	1.560.000
50	601T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	5.306.000	5.555.871	5.955.800
51	601T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.091.000	2.088.767	2.188.900
52	601T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	431.000	1.550.000	1.650.000
53	601T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	558.500	1.600.000	1.690.000
54	601T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	753.500	1.800.000	1.890.000
55	601T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	420.800	311.000	635.784	675.790
56	601T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	191.000	1.000.000	1.800.000
57	601T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	828.500	2.126.207	2.226.207
58	601T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	536.000	1.500.000	1.700.000
59	601T01-4	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	350.000	500.000	590.000
60	601T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.256.000	2.050.237	2.150.500
61	601T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	6.011.000	4.500.000	4.680.000
62	601T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.788.500	2.088.887	2.188.900
63	601T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.263.500	1.998.060	1.999.000
64	601T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.471.600	5.148.500	4.300.000	4.390.000
65	601T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	926.000	2.050.237	2.150.300
66	601T01-5	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	400.000	500.000	580.000
67	601T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	526.000	393.500	603.899	613.900
68	601T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.248.500	2.400.000	2.500.000
69	601T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	798.500	1.500.000	1.600.000
70	601T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	686.000	1.800.000	1.900.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
71	601T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.323.500	1.450.000	1.550.000
72	601T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.031.000	1.900.000	1.980.000
73	601T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	596.000	1.300.000	1.400.000
74	601T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	6.311.250	4.831.192	4.931.500
75	601T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.096.250	3.632.815	3.732.900
76	601T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.436.250	1.700.000	1.800.000
77	601T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.556.250	2.815.619	2.915.800
78	601T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	453.750	1.600.000	1.700.000
79	601T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.136.250	2.815.619	2.895.800
80	601T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.023.750	2.700.000	2.940.000
81	601T01-6	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	600.000	800.000	890.000
82	601T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	798.750	2.300.000	2.400.000
83	601T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.106.250	2.126.207	2.226.300
TRASLADOS MEDICALIZADOS									
84	602T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.366.400	9.499.000	5.273.977	5.373.900
85	602T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.841.000	2.705.152	2.809.000
86	602T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	841.600	847.000	759.483	855.600
87	602T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	700.000	800.000	890.000
88	602T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.681.000	2.288.702	2.388.800
89	602T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	1.827.000	1.990.226	1.999.000
90	602T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	833.000	1.000.000	1.090.000
91	602T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.807.000	3.880.831	3.980.900

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
92	602T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.261.000	2.587.225	2.687.500
93	602T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.449.000	1.691.749	1.891.900
94	602T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	4.208.000	10.094.000	6.961.928	6.990.000
95	602T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.450.000	2.786.290	2.886.500
96	602T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	994.000	1.611.496	1.811.500
97	602T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	1.262.400	1.218.000	1.990.226	2.050.000
98	602T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.274.000	1.990.226	1.999.000
99	602T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	420.800	450.000	634.416	644.500
100	602T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	224.000	1.200.000	1.290.000
101	602T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.414.000	3.482.862	3.582.900
102	602T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	868.000	1.791.241	1.891.400
103	602T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	378.000	869.493	899.500
104	602T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	11.557.000	7.139.140	7.239.500
105	602T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	3.689.000	4.577.404	4.597.500
106	602T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.471.000	2.230.000	2.320.000
107	602T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	2.104.000	2.695.000	2.500.000	2.610.000
108	602T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	750.000	500.000	510.000
109	602T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.578.000	1.911.000	2.500.000	2.590.000
110	602T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.701.000	2.400.000	2.490.000
111	602T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	777.000	1.900.000	1.990.000
112	602T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.281.000	2.500.000	2.700.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
113	602T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.855.000	2.200.000	2.500.000
114	602T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	10.284.000	6.500.000	6.900.000
115	602T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.626.000	4.000.000	4.100.000
116	602T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.170.000	1.700.000	1.850.000
117	602T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.394.000	2.400.000	2.510.000
118	602T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.450.000	2.600.000	2.750.000
119	602T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	500.000	2.700.000	2.770.000
120	602T01-3	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	400.000	800.000	890.000
121	602T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.590.000	1.900.000	1.950.000
122	602T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.044.000	1.700.000	1.800.000
123	602T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	600.000	1.500.000	1.600.000
124	602T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	2.630.000	10.962.000	7.088.508	7.788.600
125	602T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	3.094.000	4.179.308	4.279.400
126	602T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.862.000	2.700.000	2.810.000
127	602T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	1.578.000	2.086.000	2.587.225	2.597.500
128	602T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.078.000	2.600.000	2.680.000
129	602T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.367.600	1.302.000	2.587.225	2.687.500
130	602T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.092.000	2.800.000	2.890.000
131	602T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.218.000	2.400.000	2.490.000
132	602T01-4	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	52.600	600.000	800.000	820.000
133	602T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.246.000	1.500.000	1.550.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
134	602T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	9.905.000	6.708.767	6.808.100
135	602T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.037.000	2.786.164	2.889.500
136	602T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	805.000	2.000.000	2.100.000
137	602T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	1.262.400	1.043.000	1.691.749	1.792.000
138	602T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.407.000	2.600.000	2.700.000
139	602T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	526.000	581.000	869.493	959.000
140	602T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	357.000	NO COTIZA	910.000
141	602T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.547.000	3.585.646	3.690.000
142	602T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.001.000	1.900.000	1.990.000
143	602T01-5	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	600.000	800.000	880.000
144	602T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.345.000	2.820.088	2.920.500
145	602T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.366.400	11.221.000	4.900.000	5.290.000
146	602T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.578.000	3.339.000	2.786.290	2.886.300
147	602T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	526.000	2.359.000	2.705.152	2.805.200
148	602T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	2.104.000	9.611.000	5.949.284	5.969.900
149	602T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.729.000	2.820.088	295.000
150	602T01-6	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	550.000	800.000	950.000
151	602T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	1.262.400	735.000	900.000	1.000.000
152	602T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.331.000	1.750.000	1.900.000
153	602T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	1.491.000	2.100.000	2.100.000
154	602T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.281.000	2.000.000	2.000.000
155	602T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.471.000	700.000	900.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS	AMBVIDA SAS
TRASLADOS BASICO									
156	602T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.925.000	2.600.000	2.600.000
157	602T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.113.000	2.100.000	2.120.000
158	602T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	11.781.000	5.696.123	5.795.000
159	602T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	3.913.000	5.074.865	4.080.000
160	602T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.681.000	2.600.000	2.900.000
161	602T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	2.104.000	2.905.000	3.880.831	3.880.500
162	602T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	847.000	1.000.000	1.100.000
163	602T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	2.121.000	1.200.000	3.200.000
164	602T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.911.000	2.500.000	2.500.000
165	602T01-7	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	700.000	800.000	810.000
166	602T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	1.491.000	3.300.000	3.300.000
167	602T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	2.065.000	NO COTIZA	3.400.000

11.4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i-\bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu}\cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 ... * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i}\cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO** unitario entre los precios cotizados y el precio histórico Actualizado.
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO** entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado.

c) **MEDIANA** entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado.
d) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIANA PRECIO UNITARIO.
f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIANA PRECIO UNITARIO.
g) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:
Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.
Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor al igual al 30% se establece como criterio la MEDIANA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión del precio cotizado es baja se establece el 30% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad, teniendo en cuenta los demás factores que afectan la economía de nuestro país y el mercado mundial.

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
TRASLADOS BASICO												
1	601T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.630.000	4.158.489	4.359.489	3.986.406	1.222.933	28%	2.630.000
2	601T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	1.263.500	1.753.520	1.998.060	1.715.269	519.412	26%	1.263.500
3	601T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	393.500	537.100	603.899	526.424	148.775	25%	393.500
4	601T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	326.800	445.600	500.000	436.791	122.471	24%	326.800
5	601T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.443.750	1.847.917	2.000.000	1.823.534	393.328	20%	1.443.750
6	601T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	200.000	617.400	525.800	455.513	230.375	44%	525.800
7	601T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	732.500	1.610.833	2.000.000	1.454.406	896.258	45%	2.000.000
8	601T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	1.503.700	2.411.706	2.815.619	2.311.165	927.667	33%	2.815.619
9	601T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	1.211.200	1.466.583	1.544.049	1.454.243	235.360	15%	1.211.200
10	601T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	776.200	1.018.672	1.089.917	1.002.211	221.831	20%	776.200
11	601T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	4.990.048	5.421.296	4.924.744	1.229.868	23%	3.682.000
12	601T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	1.312.500	1.896.762	2.088.887	1.844.507	548.989	26%	1.312.500
13	601T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	532.500	1.064.389	1.280.266	979.960	528.750	41%	1.280.266
14	601T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	200.000	476.025	431.250	389.703	163.518	38%	431.250
15	601T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	682.500	1.524.167	1.900.000	1.371.628	860.903	45%	1.900.000
16	601T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	52.600	749.262	785.725	407.398	518.397	66%	785.725
17	601T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	120.000	603.333	800.000	440.440	480.833	60%	800.000
18	601T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	757.500	1.584.820	1.998.060	1.446.308	877.208	44%	1.998.060
19	601T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	465.000	1.063.225	1.362.276	952.082	634.470	47%	1.362.276
20	601T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	202.500	560.833	700.000	479.961	351.786	50%	700.000
21	601T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	5.331.650	5.726.676	5.228.878	1.445.804	25%	3.682.000
22	601T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	1.976.250	2.932.362	3.360.336	2.843.072	978.697	29%	1.976.250
23	601T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.323.750	1.754.583	1.950.000	1.725.432	442.826	23%	1.323.750
24	601T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.596.338	1.721.875	1.503.010	622.448	36%	1.721.875
25	601T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	400.000	496.667	500.000	490.487	70.711	14%	400.000
26	601T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	841.600	1.438.838	1.461.875	1.343.466	438.601	30%	1.461.875
27	601T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	911.250	1.703.750	2.000.000	1.588.657	769.863	38%	2.000.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
TRASLADOS BASICO												
28	601T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	416.250	572.083	600.000	559.158	129.931	22%	416.250
29	601T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	686.250	928.750	1.000.000	910.525	221.855	22%	686.250
30	601T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	993.750	1.747.917	2.100.000	1.649.345	782.237	37%	2.100.000
31	601T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.419.600	3.928.650	3.900.000	3.771.031	1.046.801	27%	2.419.600
32	601T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	1.392.500	2.427.500	2.900.000	2.294.148	1.065.963	37%	2.900.000
33	601T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	612.500	1.437.500	1.800.000	1.279.511	839.689	47%	1.800.000
34	601T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	732.500	1.418.525	1.420.800	1.268.501	486.702	34%	1.420.800
35	601T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	762.500	1.550.833	1.900.000	1.423.253	804.334	42%	1.900.000
36	601T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	300.000	503.333	600.000	478.851	212.132	35%	600.000
37	601T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	190.000	405.833	190.000	311.528	0	0%	190.000
38	601T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	545.000	1.248.333	1.500.000	1.115.952	675.287	45%	1.500.000
39	601T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	500.000	900.000	1.000.000	843.433	353.553	35%	1.000.000
40	601T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	5.200.093	5.622.936	5.113.200	1.372.449	24%	3.682.000
41	601T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	1.657.500	2.711.152	3.087.978	2.588.349	1.011.501	33%	3.087.978
42	601T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	200.000	1.099.167	997.500	748.263	563.918	57%	997.500
43	601T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.564.775	1.608.750	1.443.773	542.457	34%	1.608.750
44	601T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	577.500	1.222.500	1.500.000	1.112.620	652.306	43%	1.500.000
45	601T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	697.500	1.157.275	1.170.800	1.087.764	334.674	29%	697.500
46	601T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	585.000	1.171.667	1.450.000	1.078.769	611.647	42%	1.450.000
47	601T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	652.500	1.180.833	1.400.000	1.108.234	528.562	38%	1.400.000
48	601T01-3	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	350.000	473.333	500.000	463.772	106.066	21%	350.000
49	601T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	667.500	1.242.500	1.500.000	1.160.261	588.666	39%	1.500.000
50	601T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	4.993.418	5.430.936	4.851.758	1.608.622	30%	3.156.000
51	601T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	1.091.000	1.789.556	2.088.767	1.708.626	705.528	34%	2.088.767
52	601T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	431.000	1.210.333	1.550.000	1.032.994	791.252	51%	1.550.000
53	601T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	558.500	1.172.525	1.220.800	1.061.778	468.317	38%	1.220.800
54	601T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	753.500	1.481.167	1.800.000	1.368.587	739.987	41%	1.800.000
55	601T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	311.000	510.844	528.292	486.956	153.649	29%	311.000
56	601T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	191.000	997.000	1.000.000	700.544	572.049	57%	1.000.000
57	601T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	828.500	1.726.971	2.126.207	1.576.962	917.617	43%	2.126.207
58	601T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	536.000	1.245.333	1.500.000	1.109.775	681.651	45%	1.500.000
59	601T01-4	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	350.000	480.000	500.000	469.134	106.066	21%	350.000
60	601T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.256.000	1.818.912	2.050.237	1.769.203	561.610	27%	1.256.000
61	601T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	4.718.250	4.590.000	4.646.460	642.053	14%	3.682.000
62	601T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.788.500	2.022.096	2.088.887	2.014.698	212.406	10%	1.788.500
63	601T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	1.525.540	1.630.780	1.435.574	558.035	34%	1.630.780
64	601T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.471.600	4.327.525	4.345.000	4.285.839	617.587	14%	3.471.600
65	601T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	926.000	1.708.846	2.050.237	1.598.225	794.956	39%	2.050.237
66	601T01-5	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	400.000	493.333	500.000	487.700	70.711	14%	400.000
67	601T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	393.500	534.325	564.950	526.318	121.233	21%	393.500
68	601T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.248.500	2.049.500	2.400.000	1.956.651	814.233	34%	2.400.000
69	601T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	798.500	1.299.500	1.500.000	1.242.116	496.035	33%	1.500.000
70	601T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	686.000	1.462.000	1.800.000	1.328.771	787.717	44%	1.800.000
71	601T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	1.323.500	1.441.167	1.450.000	1.438.162	89.449	6%	1.323.500
72	601T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	1.031.000	1.637.000	1.900.000	1.571.180	614.476	32%	1.900.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
TRASLADOS BASICO												
73	601T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	596.000	1.098.667	1.300.000	1.027.478	497.803	38%	1.300.000
74	601T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	4.807.486	4.881.346	4.667.361	1.220.004	25%	3.156.000
75	601T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	2.096.250	3.153.988	3.632.815	3.051.951	1.086.516	30%	2.096.250
76	601T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.436.250	1.645.417	1.700.000	1.638.012	186.499	11%	1.436.250
77	601T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	841.600	2.032.317	2.185.935	1.810.836	950.588	43%	2.185.935
78	601T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	453.750	1.251.250	1.600.000	1.072.659	810.521	51%	1.600.000
79	601T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.136.250	2.282.556	2.815.619	2.100.255	1.187.493	42%	2.815.619
80	601T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	1.023.750	2.221.250	2.700.000	2.010.489	1.185.288	44%	2.700.000
81	601T01-6	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	600.000	763.333	800.000	753.142	141.421	18%	600.000
82	601T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	798.750	1.832.917	2.300.000	1.639.771	1.061.544	46%	2.300.000
83	601T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.106.250	1.819.586	2.126.207	1.736.524	721.219	34%	2.126.207
TRASLADOS MEDICALIZADOS												
84	602T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.366.400	5.878.319	5.323.939	5.486.784	1.384.189	3	3.366.400
85	602T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	1.841.000	2.451.717	2.705.152	2.409.530	611.048	23%	1.841.000
86	602T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	759.483	825.921	844.300	824.982	59.975	7%	759.483
87	602T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	700.000	796.667	800.000	792.853	70.711	9%	700.000
88	602T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	2.288.702	2.452.834	2.388.800	2.447.308	70.780	3%	2.288.702
89	602T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	1.769.657	1.908.613	1.740.455	456.942	24%	1.262.400
90	602T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	833.000	974.333	1.000.000	968.331	118.087	12%	833.000
91	602T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	2.807.000	3.556.244	3.880.831	3.513.307	759.313	20%	2.807.000
92	602T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	2.261.000	2.511.908	2.587.225	2.505.115	230.676	9%	2.261.000
93	602T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.449.000	1.677.550	1.691.749	1.667.634	171.649	10%	1.449.000
94	602T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	4.208.000	7.063.482	6.975.964	6.742.740	1.957.246	28%	4.208.000
95	602T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	2.450.000	2.707.597	2.786.290	2.700.980	237.793	9%	2.450.000
96	602T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	994.000	1.472.332	1.611.496	1.426.323	436.636	27%	994.000
97	602T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	1.218.000	1.630.157	1.626.313	1.582.614	288.721	18%	1.218.000
98	602T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.274.000	1.754.409	1.990.226	1.717.756	506.448	25%	1.274.000
99	602T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	420.800	537.429	542.208	527.499	85.848	16%	420.800
100	602T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	224.000	904.667	1.200.000	702.543	690.136	58%	1.200.000
101	602T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	1.414.000	2.826.587	3.482.862	2.603.395	1.462.906	42%	3.482.862
102	602T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	868.000	1.516.880	1.791.241	1.432.690	652.830	36%	1.791.241
103	602T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	378.000	715.664	869.493	666.172	347.538	40%	869.493
104	602T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	7.272.910	7.189.320	6.589.222	2.851.988	40%	7.189.320
105	602T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	3.689.000	4.287.968	4.577.404	4.265.958	628.196	14%	3.689.000
106	602T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.230.000	2.340.333	2.320.000	2.338.237	63.640	3%	2.230.000
107	602T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	2.104.000	2.477.250	2.555.000	2.466.302	318.905	12%	2.104.000
108	602T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	500.000	586.667	510.000	576.148	7.071	1%	500.000
109	602T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.578.000	2.144.750	2.205.500	2.102.093	443.710	20%	1.578.000
110	602T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	1.701.000	2.197.000	2.400.000	2.166.232	494.268	21%	1.701.000
111	602T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	777.000	1.555.667	1.900.000	1.432.218	794.081	42%	1.900.000
112	602T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	1.281.000	2.160.333	2.500.000	2.052.505	861.963	34%	2.500.000
113	602T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.855.000	2.185.000	2.200.000	2.168.880	243.952	11%	1.855.000
114	602T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	6.841.500	6.700.000	6.419.513	2.134.048	32%	6.700.000
115	602T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	2.626.000	3.575.333	4.000.000	3.505.200	971.565	24%	2.626.000
116	602T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.170.000	1.573.333	1.700.000	1.543.840	374.767	22%	1.170.000
117	602T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	1.394.000	2.101.333	2.400.000	2.032.587	711.349	30%	1.394.000
118	602T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.450.000	2.266.667	2.600.000	2.180.510	813.173	31%	2.600.000
119	602T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	500.000	1.990.000	2.700.000	1.552.165	1.555.635	58%	2.700.000
120	602T01-3	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1	400.000	696.667	800.000	657.930	282.843	35%	800.000
121	602T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	1.590.000	1.813.333	1.900.000	1.806.044	219.203	12%	1.590.000
122	602T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	1.044.000	1.514.667	1.700.000	1.472.789	463.862	27%	1.044.000
123	602T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	600.000	1.233.333	1.500.000	1.129.243	636.396	42%	1.500.000

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
TRASLADOS BASICO												
124	602T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	2.630.000	7.117.277	7.438.554	6.316.332	3.400.161	46%	7.438.554
125	602T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	3.094.000	3.850.903	4.179.308	3.810.680	767.429	18%	3.094.000
126	602T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.862.000	2.457.333	2.700.000	2.417.408	592.555	22%	1.862.000
127	602T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	1.578.000	2.212.181	2.336.613	2.168.716	536.420	23%	1.578.000
128	602T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.078.000	2.119.333	2.600.000	1.958.434	1.076.217	41%	2.600.000
129	602T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.302.000	1.986.081	1.977.413	1.875.807	477.589	24%	1.302.000
130	602T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	1.092.000	2.260.667	2.800.000	2.067.408	1.207.738	43%	2.800.000
131	602T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	1.218.000	2.036.000	2.400.000	1.937.995	835.800	35%	2.400.000
132	602T01-4	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	52.600	568.150	700.000	379.324	457.781	65%	700.000
133	602T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.246.000	1.432.000	1.500.000	1.425.543	179.605	12%	1.246.000
134	602T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	6.644.467	6.758.434	6.147.026	2.547.305	38%	6.758.434
135	602T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	2.037.000	2.570.888	2.786.164	2.540.622	529.739	19%	2.037.000
136	602T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	805.000	1.635.000	2.000.000	1.500.888	844.993	42%	2.000.000
137	602T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	1.043.000	1.447.287	1.477.075	1.413.477	306.937	21%	1.043.000
138	602T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.407.000	2.235.667	2.600.000	2.145.575	843.578	32%	2.600.000
139	602T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	526.000	733.873	725.247	710.496	140.889	19%	526.000
140	602T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	357.000	633.500	633.500	569.974	195.515	31%	633.500
141	602T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	1.547.000	2.940.882	3.585.646	2.735.445	1.441.540	40%	3.585.646
142	602T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	1.001.000	1.630.333	1.900.000	1.558.405	635.689	33%	1.900.000
143	602T01-5	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	600.000	760.000	800.000	750.311	141.421	18%	600.000
144	602T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.345.000	2.695.196	2.820.088	2.683.001	335.938	12%	2.345.000
145	602T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.366.400	6.194.350	5.095.000	5.593.869	1.222.305	24%	3.366.400
146	602T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.578.000	2.647.398	2.836.295	2.551.366	889.749	31%	2.836.295
147	602T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	526.000	2.098.838	2.532.076	1.751.731	1.418.510	56%	2.532.076
148	602T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	2.104.000	5.908.546	5.959.592	5.176.802	2.726.315	46%	5.959.592
149	602T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	295.000	1.614.696	1.729.000	1.128.825	1.013.991	59%	1.729.000
150	602T01-6	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	550.000	766.667	800.000	747.697	176.777	22%	550.000
151	602T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	735.000	974.350	950.000	955.942	152.028	16%	735.000
152	602T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.750.000	1.993.667	1.900.000	1.978.995	106.066	6%	1.750.000
153	602T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	1.738.350	1.795.500	1.697.377	376.959	21%	1.262.400
154	602T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	1.281.000	1.760.333	2.000.000	1.723.996	508.410	25%	1.281.000
155	602T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	700.000	1.357.000	900.000	1.158.967	141.421	16%	700.000
156	602T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	1.925.000	2.375.000	2.600.000	2.352.118	477.297	18%	1.925.000
157	602T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.113.000	1.777.667	2.100.000	1.704.839	697.914	33%	2.100.000
158	602T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	6.607.031	5.745.562	5.918.859	1.831.096	32%	5.745.562
159	602T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	3.913.000	4.355.955	4.080.000	4.327.112	118.087	3%	3.913.000
160	602T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.600.000	2.727.000	2.681.000	2.724.098	57.276	2%	2.600.000
161	602T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	2.104.000	3.192.583	3.392.750	3.097.427	911.284	27%	2.104.000
162	602T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	847.000	982.333	1.000.000	976.694	108.187	11%	847.000
163	602T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.200.000	1.945.850	1.691.700	1.790.677	347.684	21%	1.200.000
164	602T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	1.911.000	2.303.667	2.500.000	2.285.846	416.486	17%	1.911.000
165	602T01-7	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	700.000	770.000	800.000	768.347	70.711	9%	700.000
166	602T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	1.491.000	2.697.000	3.300.000	2.532.222	1.279.156	39%	3.300.000
167	602T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	2.065.000	2.732.500	2.732.500	2.649.717	471.994	17%	2.065.000

11.5. PRECIOS DE REFERENCIA

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIOS	CRITERIO
TRASLADO BASICO							
1	601T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.630.000	MENOR VALOR
2	601T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	1.263.500	MENOR VALOR
3	601T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	393.500	MENOR VALOR
4	601T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	326.800	MENOR VALOR
5	601T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.443.750	MENOR VALOR
6	601T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	525.800	MEDIANA
7	601T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	2.000.000	MEDIANA
8	601T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	2.815.619	MEDIANA
9	601T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	1.211.200	MENOR VALOR
10	601T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	776.200	MENOR VALOR
11	601T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	MENOR VALOR
12	601T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	1.312.500	MENOR VALOR
13	601T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.280.266	MEDIANA
14	601T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	431.250	MEDIANA
15	601T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.900.000	MEDIANA
16	601T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	785.725	MEDIANA
17	601T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	800.000	MEDIANA
18	601T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	1.998.060	MEDIANA
19	601T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	1.362.276	MEDIANA
20	601T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	700.000	MEDIANA
21	601T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	MENOR VALOR
22	601T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	1.976.250	MENOR VALOR
23	601T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.323.750	MENOR VALOR
24	601T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	1.721.875	MEDIANA
25	601T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	400.000	MENOR VALOR
26	601T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.461.875	MEDIANA
27	601T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	2.000.000	MEDIANA
28	601T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	416.250	MENOR VALOR
29	601T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	686.250	MENOR VALOR
30	601T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	2.100.000	MEDIANA
31	601T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	2.419.600	MENOR VALOR
32	601T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	2.900.000	MEDIANA
33	601T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.800.000	MEDIANA
34	601T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	1.420.800	MEDIANA
35	601T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.900.000	MEDIANA
36	601T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	600.000	MEDIANA
37	601T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	190.000	MENOR VALOR
38	601T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	1.500.000	MEDIANA
39	601T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.000.000	MEDIANA
40	601T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	MENOR VALOR
41	601T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	3.087.978	MEDIANA
42	601T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	997.500	MEDIANA
43	601T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	1.608.750	MEDIANA
44	601T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.500.000	MEDIANA
45	601T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	697.500	MENOR VALOR
46	601T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	1.450.000	MEDIANA
47	601T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	1.400.000	MEDIANA
48	601T01-3	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	350.000	MENOR VALOR
49	601T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.500.000	MEDIANA
50	601T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	MENOR VALOR
51	601T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	2.088.767	MEDIANA
52	601T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.550.000	MEDIANA
53	601T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	1.220.800	MEDIANA
54	601T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.800.000	MEDIANA
55	601T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	311.000	MENOR VALOR
56	601T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	1.000.000	MEDIANA
57	601T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	2.126.207	MEDIANA
58	601T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	1.500.000	MEDIANA
59	601T01-4	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	350.000	MENOR VALOR
60	601T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.256.000	MENOR VALOR
61	601T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.682.000	MENOR VALOR
62	601T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.788.500	MENOR VALOR
63	601T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	1.630.780	MEDIANA

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIOS	CRITERIO
TRASLADO BASICO							
64	601T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.471.600	MENOR VALOR
65	601T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	2.050.237	MEDIANA
66	601T01-5	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	400.000	MENOR VALOR
67	601T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	393.500	MENOR VALOR
68	601T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	2.400.000	MEDIANA
69	601T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.500.000	MEDIANA
70	601T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	1.800.000	MEDIANA
71	601T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	1.323.500	MENOR VALOR
72	601T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	1.900.000	MEDIANA
73	601T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.300.000	MEDIANA
74	601T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.156.000	MENOR VALOR
75	601T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	2.096.250	MENOR VALOR
76	601T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.436.250	MENOR VALOR
77	601T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	2.185.935	MEDIANA
78	601T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.600.000	MEDIANA
79	601T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	2.815.619	MEDIANA
80	601T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	2.700.000	MEDIANA
81	601T01-6	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	600.000	MENOR VALOR
82	601T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	2.300.000	MEDIANA
83	601T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	2.126.207	MEDIANA
TRASLADO MEDICALIZADO							
84	602T02-1	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1	3.366.400	MENOR VALOR
85	602T02-2	MOCOA	COLON	SERVICIO	1	1.841.000	MENOR VALOR
86	602T02-3	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	759.483	MENOR VALOR
87	602T01-1	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1	700.000	MENOR VALOR
88	602T02-4	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	2.288.702	MENOR VALOR
89	602T02-5	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	MENOR VALOR
90	602T02-6	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1	833.000	MENOR VALOR
91	602T02-7	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1	2.807.000	MENOR VALOR
92	602T02-8	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1	2.261.000	MENOR VALOR
93	602T02-9	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.449.000	MENOR VALOR
94	602T02-10	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1	4.208.000	MENOR VALOR
95	602T02-11	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1	2.450.000	MENOR VALOR
96	602T02-12	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1	994.000	MENOR VALOR
97	602T02-13	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1	1.218.000	MENOR VALOR
98	602T02-14	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.274.000	MENOR VALOR
99	602T01-2	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	420.800	MENOR VALOR
100	602T02-15	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1	1.200.000	MEDIANA
101	602T02-16	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1	3.482.862	MEDIANA
102	602T02-17	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1	1.791.241	MEDIANA
103	602T02-18	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	869.493	MEDIANA
104	602T02-19	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1	7.189.320	MEDIANA
105	602T02-20	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1	3.689.000	MENOR VALOR
106	602T02-21	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.230.000	MENOR VALOR
107	602T02-22	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1	2.104.000	MENOR VALOR
108	602T02-23	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	500.000	MENOR VALOR
109	602T02-24	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.578.000	MENOR VALOR
110	602T02-25	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1	1.701.000	MENOR VALOR
111	602T02-26	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1	1.900.000	MEDIANA
112	602T02-27	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1	2.500.000	MEDIANA
113	602T02-28	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.855.000	MENOR VALOR
114	602T02-29	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1	6.700.000	MEDIANA
115	602T02-30	SANTANA	COLON	SERVICIO	1	2.626.000	MENOR VALOR
116	602T02-31	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.170.000	MENOR VALOR
117	602T02-32	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1	1.394.000	MENOR VALOR
118	602T02-33	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	2.600.000	MEDIANA
119	602T02-34	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	2.700.000	MEDIANA
120	602T01-3	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1	800.000	MEDIANA
121	602T02-35	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1	1.590.000	MENOR VALOR
122	602T02-36	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1	1.044.000	MENOR VALOR
123	602T02-37	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.500.000	MEDIANA
124	602T02-38	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1	7.438.554	MEDIANA
125	602T02-39	ORITO	COLON	SERVICIO	1	3.094.000	MENOR VALOR
126	602T02-40	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	1.862.000	MENOR VALOR
127	602T02-41	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1	1.578.000	MENOR VALOR

ITEMS	CUPS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIOS	CRITERIO
TRASLADO BASICO							
128	602T02-42	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	2.600.000	MEDIANA
129	602T02-43	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.302.000	MENOR VALOR
130	602T02-44	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1	2.800.000	MEDIANA
131	602T02-45	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1	2.400.000	MEDIANA
132	602T01-4	ORITO	ORITO	SERVICIO	1	700.000	MEDIANA
133	602T02-46	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	1.246.000	MENOR VALOR
134	602T02-47	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1	6.758.434	MEDIANA
135	602T02-48	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1	2.037.000	MENOR VALOR
136	602T02-49	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.000.000	MEDIANA
137	602T02-50	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1	1.043.000	MENOR VALOR
138	602T02-51	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1	2.600.000	MEDIANA
139	602T02-52	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	526.000	MENOR VALOR
140	602T02-53	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1	633.500	MEDIANA
141	602T02-54	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1	3.585.646	MEDIANA
142	602T02-55	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1	1.900.000	MEDIANA
143	602T01-5	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	600.000	MENOR VALOR
144	602T02-56	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.345.000	MENOR VALOR
145	602T02-57	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1	3.366.400	MENOR VALOR
146	602T02-58	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	2.836.295	MEDIANA
147	602T02-59	COLON	MOCOA	SERVICIO	1	2.532.076	MEDIANA
148	602T02-60	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1	5.959.592	MEDIANA
149	602T02-61	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1	1.729.000	MEDIANA
150	602T01-6	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1	550.000	MENOR VALOR
151	602T02-62	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1	735.000	MENOR VALOR
152	602T02-63	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1	1.750.000	MENOR VALOR
153	602T02-64	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.262.400	MENOR VALOR
154	602T02-65	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1	1.281.000	MENOR VALOR
155	602T02-66	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1	700.000	MENOR VALOR
156	602T02-67	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1	1.925.000	MENOR VALOR
157	602T02-68	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	2.100.000	MEDIANA
158	602T02-69	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1	5.745.562	MEDIANA
159	602T02-70	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1	3.913.000	MENOR VALOR
160	602T02-71	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1	2.600.000	MENOR VALOR
161	602T02-72	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1	2.104.000	MENOR VALOR
162	602T02-73	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1	847.000	MENOR VALOR
163	602T02-74	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1	1.200.000	MENOR VALOR
164	602T02-75	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1	1.911.000	MENOR VALOR
165	602T01-7	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1	700.000	MENOR VALOR
166	602T02-76	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1	3.300.000	MEDIANA
167	602T02-77	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1	2.065.000	MENOR VALOR

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

12. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> - **a.** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> - **b.** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> - **c.** *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> - **d.** *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	

CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.** *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

16. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

16. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

16. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de

la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

16. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

16. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

16. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

16. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

16. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.
En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL EN AMBULANCIAS	RETRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL EN AMBULANCIAS	QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUDAD PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMNETE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS

			SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL			
PROBABILIDAD (1-5)		2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)		4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERAVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE CALIDAD DE TRASLADO ASISTENCIAL EN AMBULANCIAS	RETRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL EN AMBULANCIAS	QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA NO PRESTACION DE LOS SERVICIOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

15 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO GARANTÍA ÚNICA	POLIZAS EXIGIBLES	SI
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) **Nota**: *En caso de que el contratista tenga constituida una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, esta cubierto, o que la compañía de seguros realice el ajuste a la póliza existente incluyendo a la entidad como beneficiaria con ocasión al contrato suscrito.*	Garantía Única	X

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.6 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las pr–mas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se

reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.4 DE LA INDEMNIDAD:
En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el

contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

15.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario 2: Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento (**anexo cargado en la plataforma Secop II**), el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.6.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete que en caso de ser adjudicatario que el tiempo de respuesta, contado desde la recepción de la solicitud hasta la llegada de la ambulancia al lugar de recogida del paciente, no deberá exceder los 20 minutos.		
2	El oferente se compromete que en caso de ser adjudicatario contara con los vehículos tanto básico como medicalizado disponible al momento de algún requerimiento"		
3	El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.		
4	Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 2003 del 28-05-2014, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		
5	El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
6	El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.		
7	El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.		
8	El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento del putumayo y garantizar la prestación del servicio.		
9	El Oferente deberá presentar información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
10	El oferente se compromete a Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
11	El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		

12	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales.

a) TRANSPORTE ASISTENCIAL

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos, (de acuerdo a la estipulado en la resolución 3100 de 2019)

Grupo	**Servicio**
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
	Transporte asistencial medicalizado

Grupo: Transporte asistencial	Servicio: Transporte asistencial básico
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.	

Transporte asistencial básico	
Estándar	Criterio
Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.
Infraestructura	Las ambulancias terrestres, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre. Cuenten con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuenten con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.
	Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un

	peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. – Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. – La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

	Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Dotación	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.

	18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**vg**
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.	
Transporte asistencial Medicalizado	
Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Que cuente con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuente con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado. Conductor con capacitación en primeros auxilios.

Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial: 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.
	4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.

Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas.5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.
Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

b) ACCESIBILIDAD.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
- Garantizar el servicio de ambulancia básica y medicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel INTERMUNICIPAL. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 27 o sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.
- Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites.
- Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados Intermunicipales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 17 y sus unidades satélites según

el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

c) PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.

La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado por cada ambulancia, según el tipo de traslado, por eso el oferente deberá aportar los documentos solicitados para la verificación del cumplimiento en cada perfil, así:

- Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
  - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
- Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
  - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
  - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada

d) PARQUE AUTOMOTOR

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes requerimientos para la presentación de cinco (05) ambulancias de la siguiente manera:

Tres (03) Transporte Asistencial Básico
Dos (02) Transporte Asistencia Medicalizada

- El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.

e) TIEMPOS DE RESPUESTA A LA PRESTACION DE SERVICIO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:

- ❖ Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
- ❖ Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

f) SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Los servicios a realizar deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
- La tripulación de cada vehículo debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.
- Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
- En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.
- En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.

g) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12, según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.

- Hora de solicitud del servicio.
- Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
- Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
- Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
- Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
- Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
- Hora de finalización del servicio.
- Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.

h) PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

i) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

j) PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCIÒN 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

k) El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – del ESM BAS27, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).

l) El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA –del ESM BAS27 certificación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.

2.6.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

2.6.1.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios CON CODIGOS UNSPSC de la entidad.
Así mismo certificara mediante carta de compromiso firmada por el representante legal que:

- los vehículos (ambulancias) cumplen con la Resolución No. 2003 del 28 de Mayo de 2014
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- Que cumplirá con el tiempo de servicio requerido para cada tipo de ambulancias.
- Que cuenta con el personal idóneo mínimo requerido para la prestación del servicio.
- Garantizara la disponibilidad para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

2.6.1.5 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud , deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial como especialista en bacteriología expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, antes del cierre del proceso.

2.6.1.6 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por

la calidad de los servicios.

3. Que especifique que podrá cumplir con el parque automotor que requiera la Entidad Contratante y con los llamados de urgencia que expida el Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Que especifique que podrá cumplir con la disponibilidad de 24 horas para la prestación del servicio.
5. Cuando se requiere la prestación de servicios no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su prestación, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.6.1.7 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá de manera **inmediata** una vez se surta la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.6.1.8 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

2.6.1.9 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

2.6.1.10 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL (CUANDO APLIQUE).

17. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 6 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

17.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

17.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **Numeral 4.2 FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

***La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo*.**

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

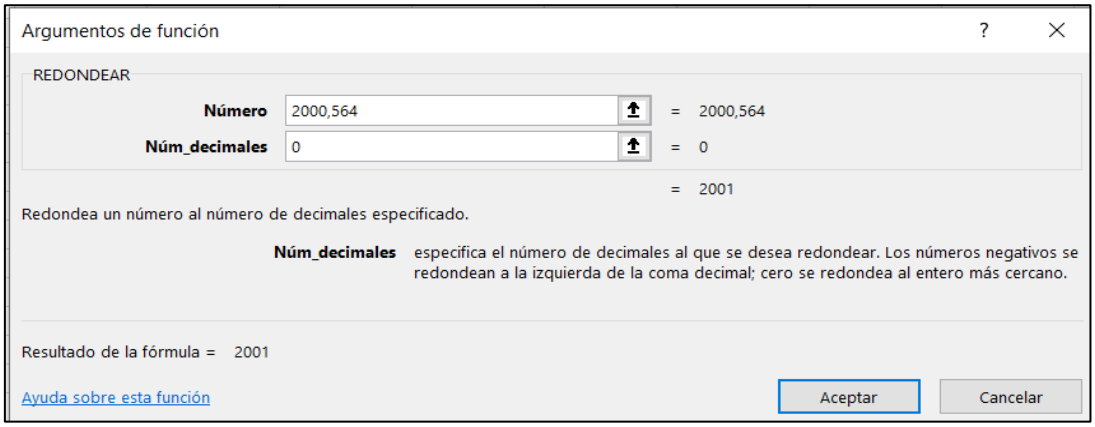
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).
Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

17.1.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.
NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

17.1.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.
Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO DEL CONTRATO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BICAS, BAACA27, BISOL, BIRIP, BIROR), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

18.1. VALOR: El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

1. **18.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones y con el parque automotor certificado (Ambulancias) de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Putumayo.

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*
Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.* Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones y con el parque automotor certificado (Ambulancias) de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Putumayo.

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes trasladados, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención prestada, fecha de prestación del servicio, traslado realizado (lugar de origen – lugar de destino), procedimientos realizados y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la **Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social,** que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informe del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

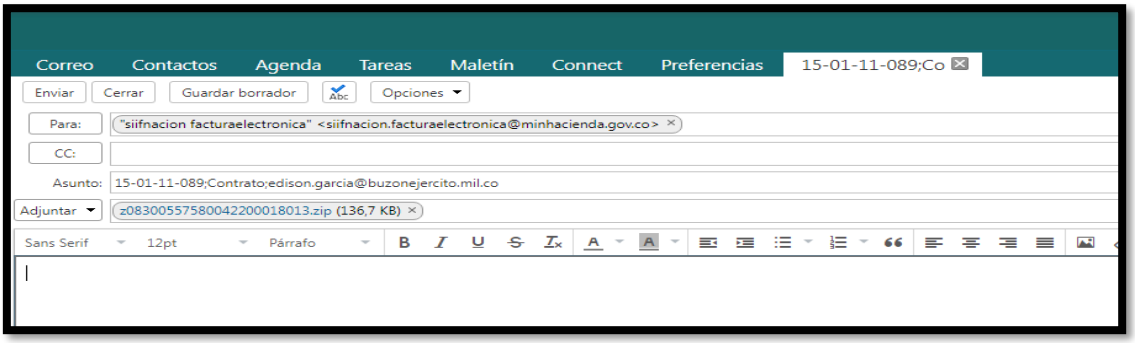
El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación

dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato;xxxxxxx@ejercito.mil.co **(Correo electrónico del Supervisor del contrato)**
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.
Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÒN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

20.1 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

- **VEEDURÍA CIUDADANA:**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

22. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

23. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

25. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

Oficio expedición CDP
CDP No. 5225 de fecha 08 de Febrero de 2025.
Valor de $ 100.000.000
Cotizaciones (03) y Aval técnico de cotización

ORIGINALMENTE FIRMADO

ASE. ZAIDA MARCELA ARTUNDUAGA BENITEZ
Comité Económico Estructurador

ASJ. KARINA DIAZ CASTILLO
Comité Jurídico Estructurador

ST. YENCY ALEJANDRA CAMARGO CARREÑO
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Jefe Área de Contratos

TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente del Proyecto.